



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Martes, 24 de noviembre de 1998 – Número 234

Sumario

	<u>PÁG</u>
I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
2. Personal	
2.3 Consejería de Presidencia.–Listas provisionales de aspirantes admitidos para los turnos, libre, de promoción interna y de minusvalía, y la de excluidos en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.....	7.066
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Orden de 14 de julio de 1998, sobre concesión administrativa a «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» para el servicio público de suministro de gas natural canalizado en los términos municipales de Santa Cruz de Bezana, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Bareyo, Arnuelo, Noja, Bárcena de Cicero, Colindres, Cartes, Santillana del Mar, Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera.....	7.085
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Orden de 14 de julio de 1998, por la que se otorga a «Enagas, S. A.» concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro industrial de gas natural canalizado en los términos municipales de Argoños, Arnuelo, Bárcena de Cicero, Bareyo, Colindres, Escalante, Laredo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar, Santoña y Voto.....	7.089
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
3. Economía y presupuestos	
Camargo y Cillorigo.....	7.091
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2. Otros anuncios	
Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón.....	7.093
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Nueve, Diez y Doce de Santander.....	7.093
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Torrelavega.....	7.095

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Función Pública

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria por el procedimiento de concurso-oposición, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 195, de fecha 30 de septiembre de 1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

1.º Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos para los turnos: libre, de promoción interna y de minusvalía que se detallan como anexos I, II y III, respectivamente, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como anexo IV, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente Resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.762.875	ABAD GÓMEZ, Ana Mª	13.784.225	AGÜEROS GONZÁLEZ, Marta
20.197.834	ABAD PALLOL, Víctor Javier	20.189.035	AGÜEROS GONZÁLEZ, Máximo
13.937.653	ABAD SUERO, Roberto	13.945.521	AGUILAR ROSAS, Mº del Carmen
13.930.941	ABAD ZAMANILLO, Gema	13.769.889	AGUIRRE GONZÁLEZ, Diana Elena
13.732.229	ABAJAS TRUCIOS, Elvira	13.979.329	AIZPEOLEA CRESPO, Mª Angeles
686.879	ABAJO SANCHEZ-BRAVO, Jorge Ignacio	13.918.415	AJA GOMEZ, Mª Reyes
13.759.988	ABASCAL ABASCAL, José Antonio	20.215.787	AJA LOPEZ, José Antonio
13.784.043	ABASCAL CASTILLO, Ana Mª	20.204.016	AJA LOPEZ, Mª Angeles
13.759.731	ABASCAL DIEGO, Mª Begonia	20.195.929	AJA MAZA, Ana Rosa
13.942.157	ABASCAL DIEGO, Silvia	20.216.749	AJA OTAOLA, Beatriz
20.199.205	ABASCAL SAINZ, Marta	13.744.724	AJA OTAOLA, Mª Amparo
13.936.420	ABASCAL SAIZ, Begonia	72.124.365	ALAEZ PEREZ, Enrique
51.327.866	ABILDUA TRUEBA, Mª Esther	13.929.050	ALBERDI ALONSO, Rosa Mª
13.762.442	ABRIL SOTO, Mª Gracia	13.928.124	ALBIZU BECERRIL, Ana Mª
13.931.341	ACEBO CRESPO, Sol Mª	13.785.246	ALBO JUNCAL, Guillermo Ignacio
72.032.122	ACEBO FERNANDEZ, Mª del Carmen	13.921.314	ALCALDE LÓPEZ, Francisco Javier
13.764.400	ACEBO GOMEZ, Ramona	16.043.032	ALCORTA CALVO, Olga Nerea
20.193.600	ACEBO ROCA, Mª Dolores	13.912.585	ALCORTA CAYÓN, Pilar
72.127.784	ACEREDA RODRIGUEZ, Ana	30.615.378	ALEGRE CUBILLO, Mª Begonia
72.064.458	ACERON CASTRO, Marilou	20.207.490	ALEGRIA CADELO, Luis Angel
50.724.825	ADAME BOTAS, Mª del Mar	13.789.189	ALIAGA BONILLA, G.Ruth
20.188.772	AGENJO REVILLA, Marta	72.122.297	ALLENDE VALCUENDE, José
72.015.504	AGOTE ESPARCIA, Mª Teresa	72.125.288	ALLENDE VALCUENDE, Marta
72.026.760	AGOTE PEREZ, Mª Rosario	16.807.598	ALMAZAN YUBERO, Eva Mª
13.939.108	AGUAZO CALLEJO, Victoriano	13.779.191	ALONSO AJA, Elvira
13.926.083	AGUDO AGÜERO, Julio Andrés	20.210.184	ALONSO ALONSO, Pedro Fernando
13.774.123	AGUDO CABRERO, Eva Amelia	13.749.606	ALONSO ALONSO, Victoria
13.727.278	AGUDO IRIZABAL, Mª Carmen	13.738.010	ALONSO BORBOLLA, Fernando
20.199.156	AGÜERO CASANUEVA, María	13.774.276	ALONSO BORBOLLA, Mª del Carmen
13.769.294	AGÜERO GARCÍA, Raquel	20.205.874	ALONSO CAMPO, Ana
13.672.737	AGÜERO LANDA, Teresa	13.774.188	ALONSO CAMPO, Jovita
72.048.447	AGÜERO SANCHEZ, Sara	20.196.549	ALONSO DIEZ, Ana
20.199.932	AGÜEROS CIANCA, Eva	13.786.362	ALONSO DIEZ, Verónica Cristina

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.162.418	ALONSO ESPIGA, M ^a Isabel	13.928.855	ARIAS RUIZ, M ^a del Pilar
20.212.619	ALONSO FERNÁNDEZ, Ana	72.029.685	ARIAS TELLERIA, Ainhoa
20.212.620	ALONSO FERNÁNDEZ, Irene	34.985.147	ARIÑO DEL CASTILLO, Edume
20.210.192	ALONSO GARCIA, Gema	13.768.883	ARMENGOD ABARITURIOZ, Eva
20.188.228	ALONSO MARTINEZ, Ricardo	20.212.098	ARNAIZ GOROSTIDI, M ^a Aranzazu
13.929.675	ALONSO MARTINEZ, Yolanda	13.942.053	ARZAMENA PIÑERA, Blanca
13.783.870	ALONSO ORTIZ, Eva	13.933.715	ARPIDE FREIRE, Inés
13.789.626	ALONSO PÉREZ, Pedro Antonio	20.191.471	ARRANZ FERNANDEZ, Angel
13.774.786	ALONSO RUIZ, Julio	13.714.738	ARREDONDO CARREIRA, Ana Eugenia
33.843.452	ALONSO TELLA, M ^a Carmen	13.750.816	ARREDONDO CARREIRA, Manuel
35.302.816	ALONSO VAZQUEZ, M ^a Rita	11.423.843	ARRIBAS PALOMO, M ^a del Carmen
13.907.798	ALONSO VELASCO, Ana Isabel	13.704.183	ARRIOLA MARTÍNEZ, Rafael
13.747.140	ALONSO VICENTE, M ^a del Mar	13.789.739	ARROYO MIGUEL, M ^a del Pilar
70.034.058	ALONSO VILLAR, Patricia	20.203.976	ARROYO MORANTE, Fco. Javier
13.787.343	ALTUNA GOMEZ, M ^a Luisa	13.928.672	ARROYO ORTIZ, M ^a Teresa
13.762.834	ALVARADO ENTERRIA, José Antonio	13.766.760	ARRUTI DIAZ, Candido
20.216.809	ALVAREZ ALONSO, José Luis	20.191.637	ARTEAGA IBAÑEZ, M ^a Aránzazu
20.216.810	ALVAREZ ALONSO, Marcos	51.333.128	ASENSIO ORTIZ, M ^a del Pilar
13.927.874	ALVAREZ BEDOYA, M ^a de los Angeles	20.215.195	ASFOUR DIEGO, Ghaleb
13.758.906	ALVAREZ COSTA, M ^a del Pilar	13.767.792	ASTOBIZA ARCE, M ^a Antonia
76.714.990	ALVAREZ FARO, Miguel Angel	13.768.763	ASTORECA RONDA, David
44.445.397	ALVAREZ GONZALEZ, M ^a Angeles	20.193.017	AYALA SALDAÑA, Yudit
13.708.805	ALVAREZ MANTEROLA, Josefa	13.744.497	AYESTARAN MARTINEZ, Eva M ^a
13.772.223	ALVAREZ MUÑOZ, Marta	9.292.028	AYLLÓN GARCIA, Andres
34.980.634	ALVAREZ PENIN, Azucena Claudina	13.782.675	AYLLÓN GÓMEZ, Gema M ^a
13.766.445	ALVAREZ PEREZ, Isabel	72.061.864	AZCUE SOLIS, Judith
13.712.496	ALVAREZ RODRIGUEZ, Natividad	11.417.122	AZURMENDI FIDALGO, Lucía
11.425.624	ALVAREZ VALDES, Rosa M ^a	13.932.962	BADA GONZALEZ, M ^a Angeles
13.788.987	ALVAREZ VIADERO, M ^a Teresa	13.940.947	BADA GONZALEZ, Soroya
13.790.341	ALVEAR GONZÁLEZ, Juan Manuel	13.787.111	BADAL SOLANO, Ignacio
13.775.317	AMADO FERNANDEZ, Juan José	72.025.315	BADIOLA DE MIGUEL, Ana Cristina
13.791.312	AMIEVA SIERRA, M ^a Gema	20.214.121	BAIZAN DE CELIS, Esther
72.124.815	AMOR MACHO, Inmaculada	20.193.389	BAIZAN DE CELIS, Pedro Luis
13.795.629	ANDERICA SOLAR, Jose M ^a	13.767.295	BALBÁS CAMUS, Gema M ^a
13.937.336	ANDRES GONZALEZ, Pablo Antonio	72.120.808	BALBÁS DIEZ, M ^a Angeles
13.886.292	ANDRES MAGNI, Luis Miguel	13.738.417	BALBIN CABARGA, Miguel Angel
20.207.948	ANDRES MELENDRO, Jose Manuel	20.192.819	BALLESTER SAN PEDRO, M ^a Consuelo
13.769.998	ANDRES ROIG, Manuel Angel	13.734.050	BALLESTEROS PRESMANES, José
20.213.156	ANTOLIN IZQUIERDO, Beatriz	13.981.322	BALZA CALLEJA, Guadalupe
13.758.357	ANTOLIN OYARBIDE, M ^a del Mar	13.783.195	BAQUERO CHECA, Iván
72.037.211	ANTON GRANDE, Ana Belen	72.043.873	BARBEIRA MARIÑO, Eduardo
16.798.891	ANTON HIGES, M ^a Perpetua	13.718.304	BARCENA AMEZAGA, M ^a Rosa Guadalupe
13.743.926	ANTONIO PÉREZ, Fernando	20.197.003	BARCENA CIEZA, Alfonso
30.598.858	AOSTRI CAGÍGAS, Jesús	20.190.201	BARCENA GARCIA, José Angel
72.034.539	ARAGÓN ARGOS, Mónica	13.909.413	BARCENA GARCIA, M ^a José
13.769.511	ARAGÓN SAINZ, Araceli	13.929.033	BARCENA GONZALEZ, Inmaculada
20.201.264	ARAUJO COLINA, M ^a Asunción	72.034.884	BARCENA PÉREZ, Patricia
30.577.800	ARBIDE UGARRIZA, M ^a Inmaculada	13.728.099	BARCINA AMEZAGA, M ^a José
13.755.766	ARCE ARCE, M ^a del Carmen	44.459.377	BARDIO LOPEZ, José M ^a
20.197.436	ARCE FERNANDEZ, Ana	13.769.149	BARQUIN GUTIERREZ, M ^a Socorro
13.939.225	ARCE GARCIA, Jose Manuel	13.741.272	BARQUIN POMAR, Gema
20.207.921	ARCE LAGUILLO, Carmen	20.192.612	BARQUIN SÁNCHEZ, M ^a Mercedes
13.784.668	ARCE MARIÑO, Olga	13.710.298	BARRANQUERO REBOLLEDO, Rosa M ^a
13.768.618	ARCE PARRA, Ana Isabel	30.579.388	BARREIRO UGARTE, Miguel Antonio
13.789.187	ARCE PARRA, Carlos Fernando	20.215.770	BARRIENTOS PEREIRA, Maria
20.211.318	ARCO MATE, Ana Belén	20.192.835	BARRIO MIER, Sandra del
13.769.021	ARDANZA LARIZGOITIA, Inés M ^a	20.200.981	BARRIUSO ABAD, Lidia
20.215.467	ARENAL GARCIA, Javier	13.709.184	BARROS BLANCO, Fernando
13.939.220	ARENAL GOMEZ, Inmaculada	13.790.032	BARROS COBO, M ^a Jesús
13.731.639	ARENAL MARTIN, M ^a José	15.983.881	BARROS FUENTE, M ^a Cristina de
13.752.446	ARENYS FERNÁNDEZ, Nieves	13.720.764	BARTOLÍ MARTÍNEZ, Julia M ^a
36.145.910	ARES ARAUJO, Begofia	13.770.111	BASOA HUIDOBRO, M ^a Paloma
13.980.660	ARGOITIA ROMÁN, Pedro	13.714.642	BAYÓN ALONSO, M ^a Luisa
20.193.815	ARGOS RODRIGUEZ, Rosa Ana	13.752.632	BECEDONIZ RODRIGUEZ-PARETS, María
20.191.449	ARGÜELLO JORGE, Mónica	13.783.726	BEDIA BOLADO, Silvia
13.787.847	ARGÜESO DIEZ, Raul	13.789.344	BEDIA MORA, M ^a Pilar

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.783.137	BEDIALAUNETA MILLÁN, Begoña
13.708.094	BEJERANO GARCIA, Ramona
3.851.852	BELLET FONTA, Verónica
20.208.796	BELLOTA HOYA, Valentín
13.301.006	BELMONTE MONTAYA, Berta
13.768.159	BENEDICTO RIANCHO, Mª de la O
13.926.683	BENGOECHEA SOLÍS, Mª del Carmen
72.043.334	BENITO CUESTA, Jaime
20.217.476	BENITO MUÑOZ, María
13.939.366	BENITO RUIZ, Amaya
13.772.096	BERBIL SAN JUAN, Pedro
13.794.960	BERCEDO MOLLEDA, Mª Elena
44.470.953	BERGANTIÑO FRANCISCO, Alvaro
16.018.665	BERISA NAVARRO, Mª José
20.192.195	BERJÓN CARBALLO, Encarnación
13.777.490	BERMEJO GARCÍA, Rafael
34.998.538	BERNARDEZ GOMEZ, Enrique
72.043.218	BERNARDO LAYNA, Ana Isabel
20.210.454	BERRAONDO TRUEBA, Tomás
13.938.634	BERROUET ANGULO, Miguel
13.759.532	BIELBA DE TERÁN, Angel
16.056.354	BILBATUA HERRERA, Mª Carmen
9.264.411	BLANCO ARRIOLA, Juana Mª
13.898.705	BLANCO BARQUIN, Aurora
13.743.195	BLANCO DIEGO, Francisco José
13.761.643	BLANCO DOMINGUEZ, Mª del Mar
13.786.063	BLANCO GARCIA, Juan
13.905.448	BLANCO GOMEZ, Mª Angeles
13.911.808	BLANCO GOMEZ, Mª Mercedes
13.934.748	BLANCO GOMEZ, Yolanda
20.212.923	BLANCO JEREZ, Mª Lourdes
20.204.560	BLANCO LOZANO, Javier
34.985.686	BLANCO MARQUEZ, Mª Angeles
20.216.212	BLANCO MARTÍNEZ, Lidia
13.789.536	BLANCO VALDERRAMA, Fernando
13.795.122	BLANCO YEDRA, Olga
13.790.411	BOCANEGRA MORENO, Rufino
13.777.923	BOLADO ALVAREZ, Gema
13.727.483	BOLADO CALVA, Mª Teresa
13.688.238	BOLADO FERNANDEZ, Mª Jacinta
13.716.183	BOLADO GONZALEZ, Mª Jesús
13.779.108	BOLADO PÉREZ, Sonia
14.555.951	BOLUMBURU OLABARRIETA, Mª Mar
13.734.774	BOO BUSTILLO, Mª del Mar
13.912.614	BOO GONZALEZ, José Alfonso
13.931.348	BORBOLLA GARCIA, Gema
20.207.560	BOTIJA BEZANILLA, Nuria Esther
13.795.757	BOTRAN POZO, Elena
44.077.716	BOULLOSA DIZ, Mª Jesús
13.681.001	BRAVO GUTIERREZ, Mª Luisa
30.591.473	BRAVO OYARZABAL, Mª Mercedes
13.979.324	BRETONES PALENCIA, Enrique
72.124.117	BRIZ LOSA, Mª Carmen
13.940.563	BRIZ SALAS, Mª Angeles
13.794.392	BUENA SÁNCHEZ, Matilde
20.199.929	BUENAPOSADA DÍEZ, Silvia
13.909.421	BUENDIA SAINZ, Elisa
20.194.440	BUENO GONZÁLEZ, Patricia
72.034.489	BUENO GONZALEZ, Pedro Francisco
13.741.478	BUENO GUTIERREZ, Mª Teresa
9.298.448	BUITRÓN BELLOSO, Mª Asunción
20.192.696	BURGOS GONZALEZ, Francisco de Borja
20.203.214	BUSTAMANTE CAÑAS, Mª Greta
13.921.488	BUSTAMANTE CUEVAS, Mª del Carmen
13.762.641	BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, Ana Isabel
13.761.018	BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, Mª Mercedes

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
20.200.060	BUSTILLO DÍEZ, Mª Begoña
33.293.182	BUSTO ESCALANTE, Mª Dora
44.989.465	BUSTO GARCIA, Mónica
13.729.442	BUTÓN SAUVAGET, Marie France
13.928.109	CABALLERO BUSTILLO, Mª Belén
12.701.834	CABALLERO CAMINA, Ana Mª
12.737.045	CABEZA DOCE, Javier
13.983.798	CABO GUTIERREZ, Mª Isabel
13.760.920	CABRALES GARCIA, Mª Antonia
20.218.242	CABRECOS CAGIGA, Mª Angeles
13.731.637	CABRERA FERNÁNDEZ, Ana Mª
13.706.864	CABRERO ABASCAL, Mª Teresa
20.206.097	CABRERO GARCIA, Susana
13.704.603	CABRERO RASINES, José Fidel
13.919.908	CABRERO VINAGRERO, Mª Victoria
13.748.098	CABRIA GUTIERREZ, Juan Carlos
14.929.112	CABRIADA PÉREZ, Ana Isabel
20.217.388	CACERES MIGUEL, Ana Isabel
44.455.596	CACHEIRO GONZALEZ, José
13.939.319	CACHO FERNÁNDEZ, Ana Isabel
13.715.646	CACICEDO CASTILLO, Mª Asunción
72.021.217	CADELO ORUÑA, Mª Rosa
13.937.248	CADENAS SECO, Mª Victoria
72.123.911	CAGIGAL RUIZ, Ana Isabel
13.758.222	CAGIGAS ANSORENA, Mª Rosario
13.789.418	CAGIGAS CAGIGAS, Nuria
13.783.152	CAGIGAS TORRE, Ana Isabel
13.775.458	CAGIGAS VAZQUEZ, Ana
13.982.506	CAIÑA SERRANO, Patricia
13.898.930	CALANTE VALLIN, Moises
13.896.134	CALDERON ALVAREZ, Santiago
13.722.054	CALDERÓN APARICIO, Blanca Mª
20.197.996	CALDERON CAMPOS, Margarita
13.785.087	CALDERON CORRALES, Alberto
20.216.507	CALDERÓN DÍEZ, Alejandra
13.704.432	CALDERÓN FELICES, Lina Mª
13.671.931	CALDERON FELICES, Mª Teresa
13.922.365	CALDERON FERNANDEZ, Mª Inmaculada
13.927.220	CALDERÓN FUENTEVILLA, Ana Rosa
13.901.647	CALDERÓN GUTIERREZ, Mª Teresa
13.980.232	CALDERON SAIZ, Ruth
13.937.813	CALLE BOHIGAS, Marcos
13.787.884	CALLEJA CUESTA, Mª Paz
13.105.659	CALLEJA HIERRO, Belén
13.733.934	CALLER GALAR, Mª Teresa
13.731.086	CALOCA PUENTE, Mª Teresa
13.788.530	CALVA CASTANEDO, Amelia
20.190.961	CALVA VILLACIAN, Patricia de la
13.765.763	CALVO CRESPO, Ramón Angel
13.758.856	CALVO ESCUDERO, Santiago
13.929.453	CALVO LIAÑO, Margarita
20.206.895	CALVO MORENO, Gloria Aranzazu
13.796.117	CALVO VEGA, Tomás
72.035.975	CALZADA GARCÍA, Inmaculada
13.751.412	CAMACHO PEREA, Isabel Mª
20.177.057	CAMAÑO LOPEZ DE ARECHAGA, Monica
72.034.373	CAMARGO TIELVE, Gema
71.925.081	CAMINERO GONZÁLEZ, Mª Purificación
13.788.465	CAMINO NATES, Evangelino
13.789.196	CAMINO RENTERIA, Concepción
20.196.106	CAMPELO TORRE, Ana
13.749.475	CAMPO BOLADO, Vicente
13.723.466	CAMPO CAMPO, Simón José
72.025.822	CAMPO ECHEVARRIA, Luz Mª
20.193.347	CAMPO LAVIN, Ana Belén
13.941.881	CAMPO PEREZ, Mónica

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.743.707	CAMPO PORTILLA, M ^a Carmen	13.786.608	CASTRO RIVAS, Ana Isabel
13.770.027	CAMPOS GARCIA, Javier Manuel	13.982.240	CASUSO ARABIA, Montserrat
13.942.396	CAMPUZANO ARROYO, María Narcisa	7.232.268	CASUSO GONZÁLEZ, Cristina
13.789.832	CAMUS CARBAJAL, M ^a Carmen	13.785.128	CASUSO MATE, Eduardo Miguel
13.765.497	CAMUS GALINDO, Gema	13.685.023	CASUSO MATE, Luis Manuel
13.667.957	CANAL HERNANDEZ, Rosa M ^a	20.195.865	CASUSO MUÑOZ, Fernando
13.753.378	CANAL TORRE, M ^a Yolanda	13.768.694	CAVADA SARABIA, Gloria
13.781.698	CANALES GUTIERREZ, Carlos	9.256.504	CAVERO PÉREZ, Pilar
13.737.103	CANALES SANTAMARIA, M ^a Adela	13.681.007	CAVIA ROLDÁN, Pilar
13.795.382	CANCELA GUTIERREZ, M ^a del Mar	30.676.210	CAVIEDES GARMENDIA, M ^a José
13.788.717	CANDELA BOMBÍN, Enrique	13.936.201	CAVIEDES PICARLE, Christelle
13.796.489	CANO CARAVALLA, Alejandra	72.019.738	CAVIEDES REVUELTA, M ^a Teresa
72.028.947	CANO FERNANDEZ, Alba Rosa	13.922.285	CAYON EGUREN, M ^a Angeles
13.764.501	CANO GONZALEZ, Carmen	20.203.351	CAYON MARTINEZ, Ana
20.191.118	CANO MAZA, Mónica	13.904.264	CAYON REVUELTA, Clara
13.704.831	CANO MIER, M ^a del Carmen Gema	13.784.734	CAYÓN TEJERINA, M ^a Nieves
33.994.633	CANOURA FERNANDEZ, Pedro	13.743.280	CAYUSO PEREZ, Olga
13.982.682	CANTERO MENDIGUCHIA, Carolina	30.575.136	CEBALLOS AMANDI, M ^a del Mar
13.782.800	CANTERO SAÑUDO, Isabel	13.920.847	CEBALLOS DE LA HERRA, M ^a Belén
20.210.240	CAÑAL RODRIGUEZ, Ingrid	13.753.252	CEBALLOS LANTERO, Fernando
51.684.156	CARAZO AGUILERA, Yolanda	13.932.512	CEBALLOS MOROSO, Juan Carlos
20.215.464	CARDABA PICADO, Noelia	13.913.528	CEBALLOS NUÑEZ, Inmaculada
13.759.066	CARDENAL SALAS, Isabel	20.212.281	CEBRIAN BLAZQUEZ, Patricia
34.994.860	CARDOSO LOPEZ, M ^a Pilar	13.938.246	CELIS GARCIA, Araceli
13.981.209	CARNERO HERAS, Jose Luis	35.311.656	CENDON DOMINGUEZ, Susana
16.780.321	CARNICERO GARCIA, Patricio	9.786.302	CENTENO MARTIN, Juan Luis
20.208.955	CARO FERNANDEZ, Francisco	13.761.193	CERCA RUIZ, Serafin Antonio de la
34.626.960	CARPINTERO ROJO, Begoña	76.724.713	CERRADELO FERNANDEZ, Gumersinda
10.085.431	CARRAJA MATIAS, Sara	19.982.294	CHAMORRO DE MIER, Beatriz
13.923.321	CARRAL LLERA, Yolanda	20.204.493	CHARLON REVILLA, M ^a Eugenia
13.928.452	CARRAL PEÑA, Eva M ^a	72.028.889	CHAVES ALBILLO, M ^a Cristina
13.943.209	CARRAL PEÑA, Susana+B186	13.773.873	CHICO LANZA, Gema
13.923.402	CARRAL QUEVEDO, Aurora	13.772.962	CHIMENO HERRERO, Begoña
13.775.275	CARRERA CALVA, M ^a José	13.796.341	CICERO BRA, M ^a Nelida
20.203.377	CARRERA COBO, Nuria	13.734.332	CIFRIAN GONZALEZ, M ^a Angeles
20.188.550	CARRERA GARCIA, Angelica	13.723.504	CIRES COTERILLO, M ^a Jesús
13.768.966	CARRERA GÓMEZ, Alfredo	20.192.993	CISNEROS DE CELIS, Lorena
13.940.124	CARRERA LLANOS, Juan Ignacio	20.215.582	CISNEROS DE CELIS, Rebeca
20.195.497	CARRERA RODRIGUEZ, Mercedes	20.191.268	CLARAMUNT BARRERAS, Virginia
70.048.132	CARRERA SAGASTIZABAL, Elia M ^a	13.678.662	COBO CORRAL, Francisco
13.767.964	CARRILES BEDIA, Montserrat	13.753.844	COBO FERNÁNDEZ, M ^a Aquilina
13.698.240	CARRILLO ÁLVAREZ, Jose Avelino	13.724.071	COBO GIL, Carmen
20.214.005	CARVALLIDO ARIAS, Gema	13.785.655	COLINA MERINO, Sergio de la
20.196.986	CASADO DE LA FUENTE, Carlos	13.780.448	COLINA VIADERO, Juan Carlos
20.188.075	CASADO ORTEGA, Patricia	13.781.327	COLINA VIerna, M ^a Jose
72.029.038	CASADO PALENCIA, Sofia	13.979.918	COLLADO BARREDA, Nuria
13.708.748	CASANUEVA GUTIERREZ, Ana Isabel	20.214.855	COLLADO GARCIA, M ^a del Mar
13.724.256	CASANUEVA SAN EMETERIO, Julia	13.915.584	COLLANTE MACHO, M ^a Jose
13.750.673	CASAS SANTAMARIA, Esther de las	13.940.011	COLLANTES FERNANDEZ, M ^a Josefa
20.214.654	CASCON RUIZ, Rebeca	13.921.148	COLLANTES MACHO, M ^a del Mar
13.796.293	CASO RUIZ, José Luis	13.753.419	COLLANTES SAN MIGUEL, Emilia
13.785.327	CASTANEDO BARCENA, Angel	72.038.176	COLSA RODRIGUEZ, Lidia
13.747.209	CASTANEDO BLANCO, Luisa Fernanda	13.942.960	COMEAX PÉREZ, Sergio
13.796.499	CASTAÑEDA FERNANDEZ, M ^a del Carmen	13.761.572	COMPOSTIZO CATALA, M ^a Asunción
13.910.841	CASTAÑEDA VENERO, Ana Isabel	20.194.636	CONDE DE LA VEGA, Gema
13.924.680	CASTAÑEDA VENERO, Blanca	13.934.349	CONDE GARCÍA, M ^a Teresa
11.963.164	CASTAÑO CABAÑAS, Eva M ^a	13.913.622	CONDE MORAL, M ^a Esther
15.991.551	CASTILLA GARCÍA, M ^a Sagrario	13.776.416	CORADA SEDANO, M ^a Goretti
13.937.537	CASTILLO GONZALEZ, Gloria M ^a	44.461.129	CORNELLANA BARANDELA, Cristina
14.588.154	CASTILLO GORROÑO, M ^a Elena	13.981.038	CORONA GARCÍA, M ^a Teresa
13.792.375	CASTILLO MARTINEZ, M ^a Concepción	20.194.713	CORRAL GARCÍA, Jose Manuel
20.204.141	CASTILLO PIEDRA, M ^a Soledad	20.191.502	CORRALES DIEGO, Lorenzo
72.043.088	CASTILLO SALAS, M ^a Esther	13.914.556	CORTAVITARTE MERINO, Isidro Alonso
13.719.047	CASTRO NOVOA, M ^a Pilar	20.202.578	CORTINES GONZALEZ DE RIANCHO, Isabel
20.195.195	CASTRO PELAYO, Santiago de	20.213.263	COS OYARBIDE, M ^a Jesús de
20.190.889	CASTRO PRIETO, Marta	17.778.854	COSIO GÓMEZ, M ^a Montserrat

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
72.121.602	COSSIO GÓMEZ, Flor Mª de	13.928.316	DÍAZ SÁNCHEZ, Mª Dolores
20.210.731	COTERA TOCA, Natividad	20.208.263	DIAZ URIARTE, Noelia
13.936.862	COTERILLO CORONA, Antonio	13.796.988	DIEGO CANALES, Mª Carmen de
44.445.867	CRESPO DAMOTA, Oscar	13.743.856	DIEGO ESCRIBANO, María de
72.027.069	CRESPO DEL POZO, Valvanuz	20.197.278	DIEGO FERNANDEZ, Mª Angeles
72.028.856	CRESPO GUTIERREZ, Izaskun	13.935.625	DIEGO GOMEZ, Mª del Carmen
72.028.855	CRESPO GUTIERREZ, Mª Yolanda	13.785.316	DIEGO HELGUERA, Mª Jesús
20.217.366	CRESPO HAYA, Susana	13.917.661	DIEGO MORANTE, Aurora
13.740.467	CRESPO LAVIN, Angeles	13.738.787	DIEGO MURIEDAS, Manuel
13.726.525	CRESPO PEÑA, Mª Magdalena	13.939.808	DIEGO PEREZ-CAMINO, David
20.191.802	CRESPO PEREZ, Raquel	20.194.005	DIEGO RODRIGUEZ, Gema
13.781.017	CRESPO RUIZ, Gema	13.776.811	DIEGO SÁNCHEZ, Olga
13.761.729	CRESPO SAMANO, Concepción	13.983.884	DIEGO SAÑUDO, Mª Angeles
13.732.599	CRUCIANI SOMOANO, Roberto	72.129.667	DIEGO SAÑUDO, Mª Esther
13.772.551	CRUZ ANGUIS, Manuela	13.703.004	DIEGO TOCA, Mª Begofía
13.751.509	CRUZ DOMINGUEZ, Mª Concepción	72.033.736	DIESTRO ALONSO, Anahy
13.762.060	CRUZ RUIZ, Jose Enrique	20.190.404	DÍEZ ALONSO, Mª Carmen
20.207.635	CRUZ SÁNCHEZ, Mª Gema	13.784.480	DIEZ ANDREU, Begofía
13.776.555	CRUZ VELASCO, Mª Elena	20.194.309	DIEZ ANDREU, José Manuel
13.744.853	CUBERO GONZALEZ, Mª Isabel	13.785.619	DÍEZ CASQUERO, Gloria
34.978.933	CUDEIRO MENDEZ, Cristobal	13.935.202	DÍEZ COBO, Mª Cristina
13.915.978	CUENA PÉREZ, Maribel	20.190.117	DIEZ GARCIA, Daniel
13.785.942	CUERNO YATA, Mª Dolores	30.657.484	DIEZ GARCIA, Raquel
72.021.630	CUERO GOMEZ, Mª del Mar	13.776.569	DIEZ GOMEZ, Mª de la Salud
13.928.625	CUERVO GARCIA, Nuria	13.752.399	DIEZ HERRERA, Mª Luz
10.197.491	CUESTA DE CABO, Henar	72.037.467	DIEZ HERVAS, Inés
13.792.218	CUESTA GÓMEZ, Belén Mª	72.124.837	DÍEZ NUÑEZ DE ARENAS, Raúl
13.788.764	CUESTA ILLANA, Mª Jesús	20.208.316	DÍEZ PÉREZ, Mª Belén
13.769.724	CUESTA SAINZ, Milagros	13.775.328	DIEZ QUINTANA, Guíomar
13.767.426	CUETO GONZÁLEZ, Sofia	72.125.065	DIEZ RAMOS, Carlos
13.734.357	CUETO GUTIERREZ, Mª Asunción	20.195.730	DIEZ RAMOS, Mª Covadonga
13.747.467	CUETO LÓPEZ, Benigna	34.993.209	DIOS GARCIA, Celsa
20.200.362	CUETO SAMPERIO, Engracia del Rosario	76.723.200	DIZ RODRIGUEZ, José Antonio
20.209.320	CUETOS LÓPEZ, Mª Jesús	72.030.949	DOCAL LOPEZ DE ARROYABE, Patricia
13.909.082	CUEVAS ALONSO, Rosario	44.453.852	DOCASAR GONZALEZ, Eva Mª
13.923.480	CUEVAS GOMEZ, José Manuel	13.036.124	DOMINGO GARCÍA, Felipe
20.218.157	CUEVAS ORALLO, Marta	45.418.768	DOMINGO MARTÍNEZ, Carmen
13.970.749	CUEVAS RUIZ, Montserrat	20.203.077	DOMINGUEZ CUESTA, Ana Silvia
13.772.794	CUPEIRO SÁNCHEZ, Elena	44.454.005	DOMINGUEZ FERNANDEZ, Mª de la Paz
20.216.646	DACAL SAN EMETERIO, Nieves Esther	10.199.566	DOMINGUEZ MARTINEZ, Matías
44.445.870	DACOSTA QUIROGA, Ana Belen	12.733.206	DONCEL BUENO, Mª del Rosario
20.209.522	DAMALIA CAMPUZANO, Mónica	20.193.101	DOSAL RUIZ, María
44.453.969	DEBEN LEVICES, Marcos	20.202.437	DOSAL RUIZ, Mónica
13.786.882	DELGADO ALVAREZ, Beatriz	20.214.524	DULANTO SÁNCHEZ, Virginia
13.939.802	DELGADO CAMINO, Ana Belén	16.563.331	DUQUE FERNÁNDEZ, Ana
13.911.269	DELGADO GARCIA, Mª Rosa	13.767.834	DURÁN RASILLA, Mª Pilar
72.031.212	DELGADO LEYTON, Ana Mª	50.813.070	DURANTE PUJANTE, María
13.787.218	DELGADO PEREZ, Julio	72.026.670	ECHANIZ ITURRIAGA, Mª Jesus
13.927.750	DIAGO PÉREZ, Rebeca	30.676.184	ECHEVARRIA BOLUMBURU, Ainhoa
20.215.328	DÍAZ ALARCÓN, Laura	30.676.183	ECHEVARRIA BOLUMBURU, Yolanda
34.975.926	DÍAZ ÁLVAREZ, Silvia	13.762.662	ECHEVARRIA COBO, Valentin
9.435.116	DÍAZ DÍAZ, Angel José	13.705.175	ECHEVARRIA LOMBILLA, Ricardo
20.206.014	DÍAZ DÍAZ, Remedios	13.914.858	EGUREN GONZALEZ, Manuela
13.936.109	DIAZ ECHEZARRETA, Jesús Enrique	13.899.568	EGUREN UDIAS, Mª Agustina
13.928.311	DIAZ ECHEZARRETA, José Ramón	13.725.818	ELIO MENDIZÁBAL, Mª Elisea
72.037.353	DÍAZ FERNÁNDEZ, Miguel	13.683.291	ELIO MENDIZÁBAL, Mª Magdalena
13.924.210	DÍAZ GARCÍA, Jesús Mª	13.776.695	ELOLA BURGOS, Elena
13.705.804	DÍAZ GÓMEZ, Carmen	20.190.198	ELORZA HORNA, Rosa
20.194.979	DÍAZ MARTÍNEZ, Gema Carolina	13.934.341	ENCINAS FRANCO, Mª del Carmen
9.766.434	DIAZ NOGAL, Teresa	13.935.709	ENCINAS FRANCO, Mª Isabel
11.376.992	DIAZ OVIAÑO, Juan Francisco	70.979.335	ENCINAS MEDINA, Mª Angeles
72.032.741	DIAZ PEREZ, Mónica	13.670.425	ERREA ZUBILLAGA, Fernando
20.204.703	DIAZ PEREZ, Rosalia	72.039.636	ESCALANTE LÓPEZ CHICO, Mª Isabel
20.214.314	DIAZ REBOLLEDO, Marta	13.926.360	ESCALANTE LÓPEZ, Mª Nuria
72.129.496	DÍAZ RODRÍGUEZ, Noelia	72.058.357	ESCALANTE MARCANO, Manuel
13.760.088	DÍAZ SAN JULIAN, Mª Teresa	20.217.818	ESCALERA RUILOBA, Jose Jaime de la

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.761.327	ESCALERA RUILOBA, Pablo Arturo de la
13.752.845	ESCALLADA CABALLERO, Guillermina
13.757.141	ESCOBEDO MERODIO, Veracruz
20.192.319	ESCOBEDO PÉREZ, Ruben
20.197.650	ESCOBEDO SOTA, Mónica
1.088.540	ESCRIBANO CARMONA, Concepción
13.912.754	ESCUDERO HERREROS, Margarita
20.220.969	ESPARTA ZABALA, Nagore
13.936.396	ESPINA MARTÍNEZ, Luis Francisco
20.204.453	ESPURZ LÓPEZ, Natalia
13.769.011	ESTEBAN ANDRES, Mª Viñas
72.036.544	ESTEBAN FERNANDEZ, Ruben
17.213.361	ESTEBAN MILLÁN, Azucena
13.943.475	ESTEBANEZ DE COS, Jose Manuel
12.729.558	ESTEBANEZ GUTIERREZ, Mª Montserrat
20.207.098	ESTEBANEZ HAYA, Mª Elena
71.922.860	ESTEBANEZ JAIMES, Mª Carmen
72.050.754	ESTESO SALAN, Josefa
9.775.110	ESTRADA ARIAS, Mª de las Mercedes
13.785.490	EXPÓSITO CRUZ, Julia
30.668.561	EXPOSITO RODRIGUEZ, Ana Mª
10.084.454	FABA FERNANDEZ, Elena Mª
13.663.648	FALAGAN CASTRO, Mª Amparo
13.771.022	FALAGAN RUMAYOR, Mª Isabel
35.320.711	FANDIÑO BARREIRO, Ricardo
76.721.291	FEIJOO CASAS, Mª Sandra
13.927.652	FELICES GUTIERREZ, Sabino
13.980.767	FERNANDEZ ABASCAL, Luis
20.212.909	FERNANDEZ ALCANTARA, Carolina
13.930.921	FERNANDEZ ALONSO, Mª Olga
72.124.953	FERNANDEZ ALONSO, Raquel
34.991.348	FERNANDEZ ALVAREZ, Rafael
30.667.741	FERNÁNDEZ ARRIORTUA, Julen
72.035.240	FERNÁNDEZ AZPIAZU, Irene
13.921.297	FERNÁNDEZ BALBÁS, Mª Carmen
13.893.689	FERNANDEZ BASTANTE, Luis
13.728.095	FERNANDEZ BASTERRECHEA, Emilio
13.768.668	FERNANDEZ BERNO, Montserrat
13.792.344	FERNÁNDEZ BOLADO, Almudena
13.930.087	FERNANDEZ CABRERO, Eva Mª
13.932.837	FERNANDEZ CARRAL, Mª José
9.773.251	FERNANDEZ CASTRO, Mª Yolanda
20.206.113	FERNANDEZ CAVADA, Mª Concepción
1.102.827	FERNÁNDEZ DE CASO, Mª Teresa
13.759.883	FERNANDEZ DIEZ, Isabel
13.790.433	FERNANDEZ DIEZ, Rosa Mª
1.096.389	FERNANDEZ ESCOBAR, Jesús
13.789.989	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jaime
13.899.757	FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª José
20.194.444	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª Sandra
9.774.804	FERNANDEZ FERNANDEZ, Marta
13.938.756	FERNANDEZ FERNANDEZ, Mónica
13.915.049	FERNANDEZ FERNANDEZ, Rodolfo
13.718.677	FERNÁNDEZ FONTENLA, Mª Dolores
13.768.742	FERNANDEZ GARCIA, Ignacio
13.775.692	FERNANDEZ GARCIA, José Antonio
13.700.696	FERNANDEZ GARCIA, Lourdes
12.743.505	FERNANDEZ GARCIA, Mª del Mar
72.031.338	FERNANDEZ GARCIA, Mª Jesús
13.762.057	FERNANDEZ GARCIA, Pilar
44.461.647	FERNANDEZ GOMEZ, Lorena
20.188.417	FERNÁNDEZ GÓMEZ, Mª Elma
20.192.961	FERNANDEZ GOMEZ, Marta Elisa
20.197.541	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª Nieves
13.941.849	FERNANDEZ GONZALEZ, Marta
13.783.924	FERNANDEZ GONZALEZ, Paloma

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.913.203	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Rocio
13.676.156	FERNANDEZ GUTIERREZ, Angeles
13.928.117	FERNANDEZ GUTIERREZ, Carmen
13.748.807	FERNANDEZ GUTIERREZ, Eva Mª
13.748.789	FERNÁNDEZ GUTIERREZ, Gema
20.193.239	FERNANDEZ GUTIERREZ, Mª Teresa
78.738.416	FERNANDEZ HERMIDA, Patricia
13.791.899	FERNÁNDEZ IGLESIAS, Marta
72.033.757	FERNANDEZ JASO, Ainoa
20.212.666	FERNANDEZ LOBETO, Cristina
13.751.848	FERNÁNDEZ LOIS, Mª Angeles
12.753.471	FERNANDEZ LOPEZ, Mª Nuria
39.342.806	FERNANDEZ MALAGON, Bárbara
13.769.883	FERNÁNDEZ MARINA, Jose Raúl
13.928.543	FERNANDEZ MARTINEZ, Ana Isabel
13.940.633	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Mª Eulalia
13.941.242	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Mª Paz
9.704.196	FERNÁNDEZ MATEOS, Magdalena
13.778.559	FERNANDEZ MAZA, Mª Yolanda
13.770.921	FERNANDEZ MEIRAS, Mª Eugenia
13.982.686	FERNÁNDEZ MENDEZ, Patricia
13.755.469	FERNANDEZ MIER, Rosa Mª
13.767.228	FERNÁNDEZ MIGUEL, Mª del Mar
13.735.934	FERNÁNDEZ MORENO, Eva Mª
30.662.977	FERNÁNDEZ MUÑOZ, Mª Luisa
20.193.037	FERNANDEZ MURUETA, Fernando
13.930.176	FERNÁNDEZ OBESO, Gema
13.711.987	FERNANDEZ OLEA, Rosario
13.929.754	FERNANDEZ ORTIZ, Mª Nieves
13.939.924	FERNANDEZ OSORO, Aida
13.939.923	FERNANDEZ OSORO, Mª Sonia
34.990.980	FERNANDEZ OTERO, Oscar
13.922.134	FERNÁNDEZ PARDO, Mª Carmen
13.981.899	FERNÁNDEZ PELAYO, Pilar
13.937.597	FERNÁNDEZ PÉREZ, Mª Jesús
13.740.180	FERNANDEZ PONTONES, Elena
9.774.381	FERNÁNDEZ PUENTE, Mª Luisa
20.210.824	FERNANDEZ PUGA, Elena
13.925.865	FERNANDEZ RETUERTO, Jesús
13.780.632	FERNÁNDEZ REVUELTA, Francisco José
72.017.729	FERNÁNDEZ ROQUE, Mª del Pilar
13.796.616	FERNANDEZ RUIZ, Mª Patricia
13.784.900	FERNÁNDEZ SAIZ, Manuela
13.762.638	FERNÁNDEZ SAIZ, Raquel
13.923.166	FERNÁNDEZ SALEGUI, Mª Iciar
13.931.317	FERNANDEZ SAN MIGUEL, Manuel
13.930.682	FERNANDEZ SANTOS, Manuel
13.929.291	FERNÁNDEZ SERRANO, Celia
13.753.878	FERNÁNDEZ SIERRA, Mª del Mar
13.900.152	FERNANDEZ TERAN, Luisa
11.774.095	FERNANDEZ TRUEBA, Felix Antonio
13.763.356	FERNANDEZ VALDIVIESO, Arsenio
20.210.977	FERNANDEZ VEGA, Leticia
13.902.833	FERNÁNDEZ VELASCO, Mª Elena
13.934.858	FERNÁNDEZ VIAÑA, Paula
76.721.668	FERNANDEZ VIDAL, Mª José
76.722.768	FERNANDEZ VIDAL, Sonia
13.784.875	FERNANDEZ VILAVEDRA, José Manuel
20.194.834	FERNÁNDEZ YATA, Mª Jesus
20.193.495	FERNANDEZ-RAÑADA GUTIERREZ-COLOMER, Paz
13.782.785	FERNANDEZ GUTIERREZ, José Luis
13.778.192	FERRAN NOVAL, Julio
76.705.929	FIRVIDA RODRIGUEZ, Francisca
72.125.011	FLORES PINACHO, Mª Angeles
13.793.889	FOMPEROSA MARTINEZ, Oscar
72.029.254	FONFRIA ECHEVARIA, Andrea

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.696.733	FONFRIA TORRE, Mª Pilar
9.323.677	FOUCES GONZALEZ, Manuel Javier
13.906.953	FRAILE PÉREZ, Cristina
13.754.219	FRANCES BEDIA, Mª Pia
13.788.553	FRANCISCO GARCÍA, Lourdes
13.775.301	FRANCO DEL HOYO, Yolanda
32.882.281	FRANCO DIAZ, Eduardo
20.202.723	FRECHOSO JOUVE, Laura
34.980.199	FREIJEDO VAZQUEZ, Elena
36.089.630	FREITAS COSTAS, Mª Jesús
20.213.630	FRESNO BOJ, María
13.709.926	FRESNO GÓMEZ, Saturnino
13.772.897	FRESNO RODRIGUEZ, Rosa Gema
13.133.506	FUENTE GIL, Monsterrat
72.034.231	FUENTE GONZALEZ, Ricardo
13.688.287	FUENTE MARTINEZ, Mª Cristina
20.204.734	FUENTE MARUGAN, Mª Luisa de la
13.764.416	FUENTE OTERMÍN, Ana Isabel de la
13.761.346	FUENTE OTERMÍN, Gema Esther de la
13.790.069	FUENTE RIOS, Victor Manuel
20.193.216	FUENTES CASTILLO, Mª Alejandra
72.028.246	FUENTES COLINA, Manuel Javier
13.776.994	GAFO ÁLVAREZ, Mª Rosaura
20.190.987	GALA IZQUIERDO, Pedro Juan
13.787.770	GALDIANO ALVAREZ, Cristina
13.788.997	GALLEGO DEHESA, Cristina
35.323.044	GALLEGO PADIN, Mª elena
13.931.444	GALLO ERQUICIA, Aranzazu
13.936.943	GALNARES GOMEZ, Covadonga Raquel
13.793.520	GALNARES GONZALEZ, Felix
13.770.025	GALVÁN CAGIGAS, Mª Jesús
13.792.020	GANDARA GARCIA, Gema
20.202.531	GANDARILLAS ANUARBE, Alejandra
13.743.346	GANDARILLAS ESCOBEDO, Gonzalo
13.796.248	GANDARILLAS GOMEZ, Mónica
13.790.842	GANDARILLAS SAÑUDO, Manuel
13.787.041	GANDIA ESPESO, Beatriz
13.924.979	GANDIAGA VAZQUEZ, Ignacio
72.120.984	GANGAS CUESTA, Mª Carmen
30.369.655	GARCÍA ABASCAL, Ana Rosa
13.726.545	GARCIA AJA, Mª Paz
13.909.260	GARCIA ALVAREZ, Juan Ignacio
20.206.275	GARCÍA ARROYO, Ana Mª
13.932.436	GARCÍA BLANCO, Ana Isabel
22.738.685	GARCIA BOCOS, Ana Begoña
22.752.386	GARCIA BOCOS, Guillermo
22.738.684	GARCIA BOCOS, Olga
20.193.162	GARCIA BURGOS, Mª Jesús
20.189.522	GARCIA BUSTAMANTE, Montserrat
13.731.632	GARCIA CALZADA, Mª Cruz
13.922.534	GARCIA CAMUS, Ana Gema
7.855.406	GARCIA CASQUERO, Angel
13.778.871	GARCIA CHACON, Julio Manuel
13.763.893	GARCÍA CIMIANO, Rosa Ana
13.911.667	GARCIA CUADRADO, Mª del Carmen
13.978.867	GARCÍA CUEVAS, Yolanda
13.931.500	GARCIA DE LOS SALMONES LAVIN, Begoña
13.918.387	GARCÍA DEL PADRO, Constantino Angel
13.942.783	GARCÍA DÍAZ, Luis Javier
13.728.084	GARCIA DIAZ, Mª Angeles
20.206.982	GARCIA DIAZ, María
13.738.616	GARCIA DIAZ, Marta
13.768.490	GARCÍA DIEGO, Roberto
13.779.354	GARCIA FERNANDEZ, Mª Mercedes
8.996.161	GARCIA FERNANDEZ, Mª Valentina
10.201.959	GARCIA FERNANDEZ, Matilde

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.940.151	GARCÍA FERNÁNDEZ, Silvia
20.193.571	GARCIA GARCIA, Ana Isabel
13.779.918	GARCÍA GARCÍA, Beatriz
13.756.620	GARCIA GARCIA, Mª Angeles
13.791.050	GARCÍA GARCÍA, Mª Begoña
72.124.586	GARCÍA GARCÍA, Mª Begoña
11.401.357	GARCIA GARCIA, Rosa Mª
13.789.905	GARCIA GIGANTO, Felix
13.938.893	GARCÍA GÓMEZ, Pilar
13.785.634	GARCIA GONZALEZ DE RIANCHO, Silvia
13.925.263	GARCIA GONZALEZ, José Manuel
9.745.504	GARCIA GONZALEZ, Mª Cristina
13.918.895	GARCIA GUTIERREZ, Alvaro
13.934.459	GARCIA GUTIERREZ, Isabel
13.774.469	GARCÍA GUTIERREZ, Mª Carmen
20.218.055	GARCÍA GUTIERREZ, Zulema
13.784.600	GARCÍA HERNÁNDEZ, David
13.781.438	GARCÍA IBARBIA, Mª Idoia
13.783.413	GARCIA JERICO, Ramón
72.121.416	GARCIA LACAL, Mª Elena
13.758.230	GARCÍA LÓPEZ, Mª Jesús
72.553.922	GARCÍA LUCENA, Victor
20.193.947	GARCÍA MARTÍNEZ, Celestino
20.205.430	GARCIA MARTINEZ, Clara Isabel
20.197.928	GARCIA MENENDEZ, Diego
13.707.386	GARCÍA MENEZO, Marta Elvira
13.932.123	GARCÍA MONREAL, Javier Daniel
72.124.658	GARCÍA MONREAL, Jose Luis
20.190.779	GARCIA OBREGON, Marta Elisa
402.375	GARCÍA OROZCO, Alberto
71.877.508	GARCÍA PARRONDO, Patricia
13.924.333	GARCIA PAYNO, Lourdes
20.190.088	GARCIA PEREZ, Alicia
13.796.518	GARCÍA PÉREZ, Delio
20.190.722	GARCIA PEREZ, Magdalena
20.213.157	GARCÍA PÉREZ, Maria
72.118.462	GARCIA RABAGO, Mª del Carmen
72.125.762	GARCIA REBANAL, Mª Pilar
13.720.616	GARCÍA REBOLLEDO, Mª Aurora
13.769.754	GARCIA RODRIGUEZ, Mª Fernanda
13.748.835	GARCIA SALAS, Federico Jesús
13.724.176	GARCIA SALAS, José Luis
13.719.375	GARCIA SALAS, Mª Angeles
72.125.338	GARCÍA SÁNCHEZ, Ana Mª
13.763.271	GARCIA SANCHEZ, Mª del Mar
13.980.082	GARCÍA SÁNCHEZ, Mónica
20.197.818	GARCIA SANTOS, María
7.962.181	GARCIA SANTOS, Natalia
13.750.651	GARCÍA TEJA, Ana Mª
72.119.011	GARCIA TERAN, Felisa
13.775.461	GARCIA TOBAR, Catalina
20.200.837	GARCÍA TOCA, Nuria
13.729.203	GARCIA VIDAL, Manuel
9.791.342	GARCIA VILLAR, Blanca
13.767.597	GARITACELAYA SAN SEBASTIAN, Emilia
13.789.630	GARRIDO FERNANDEZ, Lucina
13.785.420	GARRIDO MURO, Raquel
13.929.401	GARZÓN SENDINO, Alicia
13.774.125	GASTON COTILLA, Antonia
20.201.913	GATON DIEZ, Virginia
71.695.972	GESTERA ALVAREZ, Ana Mª
9.764.171	GETINO FERNÁNDEZ, Ana Isabel
15.382.834	GIL AGUIRRE, Elena
13.720.870	GIL DOMINGO, Julian
15.397.715	GIL MAESTRE, Judith
13.397.716	GIL MAESTRE, Rebeca

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
20.210.682	GIL MUÑOZ, Sonia	13.776.929	GONZALEZ BUENAGA, Silvia
13.724.514	GIL RUIZ, Mª Adoración	13.779.144	GONZALEZ CANO, Mª del Rocio
13.928.725	GOICOCHEA QUINTANA, Rosana	44.457.373	GONZALEZ CARVALLO, Mª Cristina
72.029.214	GOICOECHEA LOPEZ, Mª Debora	13.791.287	GONZALEZ CEBALLOS, Carmen
13.788.709	GÓMEZ ABANDO, Mª Luisa	13.717.783	GONZALEZ CEBALLOS, Mª Milagros
20.200.356	GOMEZ ALONSO, Mª Sonia	30.593.938	GONZALEZ CERDEIRIÑA, Itziar
13.770.830	GÓMEZ BARQUIN, Ana Mª Lourdes	20.216.240	GONZALEZ COS, Mª Rosa
13.789.863	GÓMEZ BEDIA, Mª Isabel	13.915.754	GONZALEZ CRESPO, Mª Antonia
20.192.533	GOMEZ CAGIGAS, Eva Mª	13.770.766	GONZÁLEZ CUETO, Jose Luis
13.796.324	GOMEZ CANDELA, Eduardo	13.794.001	GONZALEZ CUETO, Yolanda
13.768.560	GÓMEZ CAVIA, Mª Rosa	34.977.190	GONZALEZ DAPENA, Aquilino
20.217.248	GÓMEZ CAVIA, Támara	13.790.576	GONZALEZ DIEZ, Javier
72.026.977	GOMEZ COLLADO, Mª Luisa	13.894.093	GONZÁLEZ DÍEZ, Ruben
13.907.850	GOMEZ DACAL, Gloria	13.774.106	GONZALEZ DOBARGANES, Mª Isabel
13.715.845	GÓMEZ DE DIOS, Ana Mª	13.922.174	GONZALEZ EGUREN, Gema
13.765.897	GOMEZ ECHEZARRETA, Mª Concepción	13.702.794	GONZALEZ FALCONES, Pablo
13.731.252	GOMEZ FERNANDEZ, Mª Asunción	13.907.243	GONZALEZ FERNANDEZ, Mª del Carmen
34.993.262	GOMEZ FERNANDEZ, Mª Dolores	9.791.418	GONZALEZ FERNANDEZ, Mª Elsa
13.785.841	GÓMEZ GANDARILLAS, Jose Manuel	76.719.830	GONZÁLEZ FONTAÍÑAS, Vicente
20.214.801	GÓMEZ GANDARILLAS, Ricardo	72.116.359	GONZALEZ GARCIA, Mª Clara
20.210.792	GOMEZ GARCIA, César	34.963.908	GONZALEZ GARCIA, Mª Irene
13.740.021	GOMEZ GARCIA, Mª Emilia	13.925.918	GONZÁLEZ GARCÍA, Teresa
13.769.911	GOMEZ GOMEZ, Amaya	76.713.414	GONZALEZ GARRIDO, Juan
13.787.708	GOMEZ GOMEZ, Gema Natalia	34.968.774	GONZALEZ GONZALEZ, José Manuel
13.789.199	GOMEZ GONZALEZ, Carlos	20.193.483	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio
72.031.665	GÓMEZ GONZÁLEZ, Mª Evelia	13.900.535	GONZALEZ GONZALEZ, Mª Consuelo
20.189.487	GOMEZ GUTIERREZ, Rocio	12.754.964	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Mª Jose
72.039.579	GOMEZ HORNEDO, Vanesa	10.070.392	GONZALEZ GONZALEZ, Mª Mercedes
13.768.389	GÓMEZ IRURETAGOYEMA, Marta A.	13.749.257	GONZÁLEZ GUTIERREZ, S. América
13.737.886	GOMEZ IZQUIERDO, Almudena	20.200.231	GONZÁLEZ GUTIERREZ, Sonia
20.189.082	GOMEZ LAMA, Mª Yolanda	13.935.901	GONZÁLEZ HERAS, Inmaculada
13.795.063	GÓMEZ LANZA, Rosa Mª	13.726.461	GONZALEZ LANZA, Mª Luz
13.715.869	GÓMEZ LASTRA, Jose Luis	34.261.854	GONZÁLEZ LINARES, Luis Eduardo
20.217.173	GOMEZ LEON, Miguel	13.763.315	GONZALEZ LOMBILLA, J. Begoña
20.214.974	GÓMEZ MALPICA, Ana	13.734.519	GONZALEZ MARLASCA, Mª Pilar
20.197.542	GOMEZ MERINO, Mª Cruz	13.932.752	GONZALEZ MAROTO, Raul
13.915.592	GOMEZ MORA DE LA VEGA, Mª Aglae	20.197.273	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Vanesa
30.600.645	GÓMEZ MORAL, Begoña	72.037.257	GONZALEZ MENDO, Nuria
20.203.065	GOMEZ MUÑOZ, Vicente Francisco	13.740.686	GONZALEZ MONTES, Mª Isabel
20.218.439	GOMEZ ORTIZ, Mª Nieves	20.193.528	GONZALEZ MORENO, Silvia
20.207.848	GOMEZ ORTIZ, Rene	72.032.818	GONZÁLEZ ORIA, Jose Luis
13.715.232	GOMEZ PENAGOS, Jesús	13.900.889	GONZÁLEZ ORTIZ, Carmen
20.197.632	GÓMEZ PERAL, Alicia	13.936.381	GONZALEZ PARDO, Josefina
13.744.546	GÓMEZ PÉREZ, Mª Luz	13.778.319	GONZALEZ PEDRAJA, Mª de los Angeles
20.197.488	GÓMEZ PLAZA, Paula	13.931.187	GONZÁLEZ PELAYO, Mª del Carmen
13.694.593	GÓMEZ REGATO, Manuel Angel	44.450.192	GONZÁLEZ PELIQUIN, Mª Elena
13.778.630	GÓMEZ REIGADAS, Alicia	34.986.976	GONZALEZ PELIQUIN, Raul
13.788.769	GÓMEZ REIGADAS, Pedro Tomás	13.905.338	GONZALEZ PEREZ, Mª del Carmen
13.897.196	GÓMEZ RIVERO, Sofia	13.713.064	GONZÁLEZ PÉREZ, Mª Jose
13.940.032	GÓMEZ RODRIGUEZ, Sonia	72.038.991	GONZÁLEZ PÉREZ, Patricia
13.750.554	GOMEZ RUIZ, Mª Concepción	72.566.228	GONZÁLEZ PÉREZ, Rosa Mª
13.752.245	GÓMEZ SALGADO, Mª del Mar	13.749.975	GONZALEZ PESCADOR, Gema
13.790.505	GOMEZ SANCHEZ, Elena	13.775.061	GONZÁLEZ PUENTE, Mª Sonia
13.980.035	GOMEZ TEJERA, Rosa Mª	13.934.059	GONZALEZ RIENDA, Sonia
17.296.225	GÓMEZ TORRE, Carmen Mª	20.213.050	GONZÁLEZ RODRIGUEZ, Ana
20.201.885	GÓMEZ TORRE, Estibaliz	20.194.588	GONZALEZ RODRIGUEZ, Mª Milagros
20.201.291	GOMEZ VALLEJO, Patricia	13.780.901	GONZÁLEZ RODRIGUEZ, Mª Nieves
20.210.902	GOMEZ-ULLATE RASINES, Susana	13.929.400	GONZÁLEZ ROMANILLO, Elena Mª
13.777.138	GONZÁLEZ AJA, Luis	13.982.023	GONZÁLEZ RUIZ, Marta
13.767.851	GONZÁLEZ AJA, Mª del Carmen	13.777.643	GONZALEZ SAENZ DE BURUAGA, Juan Manuel
44.456.318	GONZALEZ ALONSO, David	30.555.270	GONZALEZ SAEZ, Mª Gabriela
20.199.875	GONZÁLEZ ALONSO, Virginia	20.204.113	GONZALEZ SAINZ, Mª Eulalia
13.913.100	GONZALEZ ALVAREZ, Mª Carmen	13.784.145	GONZALEZ SANCHO, Mª Esther
20.201.284	GONZALEZ ANGULO, Silvia	13.916.768	GONZALEZ SAÑUDO, Mª Pilar
13.778.692	GONZALEZ APARICIO, Marta Mª	13.909.404	GONZÁLEZ SIMÓN, Gema
13.983.084	GONZÁLEZ BUENAGA, Fátima	13.892.061	GONZALEZ SIMON, José Miguel

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
20.199.183	GONZÁLEZ SOUTULLO, Susana	13.752.941	GUTIERREZ SIERRA, Ana Rosa
13.941.977	GONZALEZ TEZANOS, Mª del Pilar	13.938.721	GUTIERREZ SOBERON, Mª Isabel
10.833.088	GONZÁLEZ TRABANCO, Mª del Carmen	20.191.330	GUTIERREZ UMARA, Mª Sandra
13.777.518	GONZÁLEZ VALLE, Miguel Angel	13.906.732	GUTIERREZ ZURITA, Gregorio Alfredo
20.194.871	GONZALEZ VALOIS, Angel Manuel	20.201.548	HARD COZ, Mª Aranzazu
20.207.702	GONZALEZ VAZQUEZ, Ricardo	20.192.556	HERBÓN BARQUIN, Eva Mª
13.736.205	GONZALEZ-ESTEFANI SANCHEZ, Rafael	10.873.219	HEREDIA FERNÁNDEZ, Mª Jesus
20.213.664	GONZALVEZ SAIZ, Mª Fernanda	13.167.685	HERMOSILLA FRÍAS, Alberto
13.775.354	GRACIA CARRAL, Magdalena de	13.780.952	HERNAIZ GARCÍA, Carolina
13.743.792	GRADO GARCIA, Mª del Henar de	72.039.761	HERNÁNDEZ ARANCHETA, Silvia
76.575.294	GRANDIO CASTRO, Mª Montserrat	20.195.088	HERNANDEZ BLANCO, Roberto
13.897.958	GRANDO FERNANDEZ, Generosa Belén	13.790.455	HERNANDEZ DOMINGUEZ, Elena
54.491.753	GRAÑA RUIBAL, Emilia	13.180.418	HERNANDEZ NALDA, Ana
13.759.199	GÜEMES CAVADA, Juan Manuel	13.753.226	HERNANDEZ TOME, Mª Pilar
72.039.670	GÜEMES MARTÍNEZ, Lorena	13.938.661	HERNANDO MORIN, Mª Belen
13.983.311	GUERRA ALVAREZ, Amaya	72.024.516	HERNANDO RODRIGUEZ, Mª Angeles
14.928.640	GUERRA CRESPO, Mª del Carmen	44.978.659	HERRAN MARTIN, Susana
20.191.385	GUERRA NORIEGA, Ana Isabel	2.870.568	HERRANZ BLANCO, Mª Yolanda
12.327.074	GUERRAS CASADO, Marta	13.764.731	HERRERA AJA, Lourdes
13.941.788	GUERREIRA PAYO, Rosa	20.198.518	HERRERA GALLARDO, Patricia
13.784.700	GUERRERO GARCÍA, Pilar	13.777.059	HERRERA PERNIA, Fco. Jesús
13.794.971	GUIJARRO GÓMEZ, Marta	13.943.135	HERRERA QUEVEDO, Mª del Carmen
20.188.846	GUTIERREZ ABASCAL, Alicia	13.793.613	HERRERIA ESCUDERO, Luis Angel
72.124.904	GUTIERREZ ABASCAL, Mª del Carmen	20.195.727	HERRERIA QUINTANA, Eva Mª
13.789.489	GUTIERREZ ALONSO, Mª Soledad	13.789.923	HERRERÍA QUINTANA, Gema
20.196.681	GUTIERREZ ALVAREZ, Milagros	13.774.431	HERRERIAS SAIZ, Alicia
13.764.652	GUTIERREZ ANDRES, Mª Angela	20.189.043	HERRERIAS SAIZ, Beatriz
13.921.908	GUTIERREZ BARROSO, Mª Mercedes	13.766.220	HERRERO ALVAREZ, Maximina
9.759.204	GUTIERREZ CALVO, Mª Pilar	12.765.046	HERRERO CABEZA, María
13.932.247	GUTIERREZ CASANOVA, Ana Isabel	13.753.344	HERRERO FERNANDEZ, Luisa Mª
13.771.099	GUTIERREZ COTERRILLO, Gema	20.203.352	HERRERO GARCÍA, Carmen
72.040.140	GUTIERREZ CUADRIELLO, Mª Elisa	72.023.516	HERRERO GUITAN, Rosa Mª
13.982.703	GUTIERREZ DE DIEGO, Esther	25.152.824	HERRERO ROMERO, Mª Jose
13.788.868	GUTIERREZ DEL VALLE, Mª Jesús	20.208.027	HERRERO RONDA, Elisa
13.936.952	GUTIERREZ DÍAZ, Mª Jesús	13.921.282	HERREROS ARANGUREN, Mª Eugenia
72.033.648	GUTIERREZ DIEZ, Vanesa	14.263.208	HERREROS PIÑEIRO, Esther
20.197.414	GUTIERREZ EDESA, Almudena	13.746.355	HIBARS REOYO, Rosario
13.929.258	GUTIERREZ ESCALADA, Luz Mª	20.210.565	HIGUERA BARRERA, Vanesa
13.748.425	GUTIERREZ FERNÁNDEZ, Emilia	20.212.267	HIGUERA DEL POZO, Susana
13.767.241	GUTIERREZ FERNANDEZ, Mª Antonia	13.740.372	HIGUERA GÓMEZ, Esperanza
13.934.808	GUTIERREZ GARCÍA, Gema Luz	20.203.937	HINOJAL OYALBIDE, Jose Antonio
20.199.402	GUTIERREZ GARCÍA, Mª Eugenia	37.320.012	HOMS FONT, Mª Gloria
13.726.469	GUTIERREZ GARCÍA, Mª Luisa	20.210.570	HONTAÑÓN GOYA, Mª Pilar
13.785.353	GUTIERREZ GENÁRO, Angel	20.210.569	HONTAÑÓN GOYA, Marta
20.204.930	GUTIERREZ GÓMEZ, Isabel	12.381.665	HONTIYUELO NAVARRO, Ana Mª
13.938.662	GUTIERREZ GONZÁLEZ, Esther	20.193.181	HOPPE OLEA, Mónica
72.127.892	GUTIERREZ GONZÁLEZ, Maria	13.940.171	HORMAECHEA MALLAVIA, Ana María
12.765.514	GUTIERREZ GUADIAN, Patricia	13.911.534	HORMAECHEA MALLAVIA, Begoña
13.792.117	GUTIERREZ IGLESIAS, Luis	13.704.969	HORNAZABAL TREVIÑO, Blanca
13.758.756	GUTIERREZ JENÁRO, Ignacio	13.774.922	HOYA SANCHEZ, Ana Mª
13.935.641	GUTIERREZ LÓPEZ, Inmaculada	13.792.156	HOYA SANCHEZ, Margarita
13.786.565	GUTIERREZ MANTECA, Juan	72.026.184	HOYO ARCE, Federico
13.922.510	GUTIERREZ MARCOS, Ana Mª	72.029.453	HOYO ARCE, Laura
13.303.922	GUTIERREZ MAZA, Silvia	13.984.486	HOYOS RODRIGUEZ, Mª Esther
13.722.470	GUTIERREZ MULLOR, Mercedes	13.915.993	HOYUELA LAGUILLO, Mª Pilar
13.766.882	GUTIERREZ PELLON, Carmen	13.912.791	HOYUELA LAGUILLO, Manuel Alberto
13.784.796	GUTIERREZ PEREZ, Odon	11.076.521	HUERTA ARANGO, Pablo Ignacio
13.942.004	GUTIERREZ PIQUERO, Angela	75.395.889	HURTADO ELENA, Mª Josefa
13.734.882	GUTIERREZ PORTILLA, Mª Jose	20.207.774	IBAÑEZ BEIVIDE, Patricia
72.122.711	GUTIERREZ PUERTES, Rosario	13.763.241	IBAÑEZ CEBALLOS, Mª Gema
13.926.230	GUTIERREZ ROJO, Yolanda	13.778.614	IBAÑEZ GOMEZ, Elia
13.938.191	GUTIERREZ RUIZ, Eva	13.791.697	IBAÑEZ GOMEZ, Mª Aránzazu
13.913.172	GUTIERREZ SAINZ, Ana	72.050.809	IBAÑEZ GOMEZ, Mercedes
20.214.664	GUTIERREZ SAN MIGUEL, Noelia	13.938.442	IBAÑEZ LOPEZ, Sergio
13.980.685	GUTIERREZ SÁNCHEZ, Fernando Alfonso	72.125.990	IBAÑEZ MANTECON, Mª Begoña
72.125.218	GUTIERREZ SERNA, Marta	13.769.893	IGARTUA GOMEZ, Mª Fe

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.908.203	IGLESIAS FERNÁNDEZ, Mercedes	13.707.809	LAVIN GOMEZ, M ^a Elena
13.774.184	IGLESIAS GOZALO, Ignacio	13.780.066	LAVIN ORTIZ, Hilda
13.794.151	IGLESIAS GUTIERREZ, Araceli	72.024.911	LAVIN ORTIZ, Santiago
13.709.524	IGLESIAS MARTINEZ, Mercedes	13.690.994	LAVIN ROZADILLA, Ramón
13.899.995	IGLESIAS ORIA, Lourdes	72.024.834	LAVIN SAINZ, M ^a Isabel
72.133.670	IGLESIAS PEREZ, Angel	16.810.745	LAZARO ESCALADA, Yolanda Julia
72.033.320	IÑAN ARIAS, Fernando	16.807.005	LAZARO FRANCOS, Felix
20.196.275	IÑIGO ELICES, David	13.767.193	LEAL BASCONES, Angeles Consuelo
20.188.752	IRIZABAL GUTIERREZ, M ^a Mercedes	13.766.058	LEAL REVUELTA, Ana Isabel
13.785.111	ISLA CAYON, M ^a Angeles	20.204.929	LEBANIEGOS MOREDA, Mónica
13.937.173	ITALIA DIAZ, Pablo	20.201.675	LECUE GARCIA, Marta
13.785.859	ITURRALDE GARCIA-DIEGO, Lucia	13.908.235	LECUE SANTOVENIA, Rosario
13.761.557	IZQUIERDO VENERO, Marta	13.907.065	LEDO PUENTE, Marta
13.794.471	JARA CASTANEDO, José David	13.793.296	LEON LAMA, Javier
20.210.586	JASO QUINTANA, Isabel	44.450.083	LEON RODRIGUEZ, M ^a Jesús
13.748.515	JIMENEZ ASCARZA, Esther	12.739.896	LESMESS ABRIL, Carmen
11.428.434	JÍMENEZ GARCÍA, Nuria	72.124.938	LIAÑO ALONSO, Ana Isabel
33.426.698	JÍMENEZ LORENTE, Fernando	13.776.950	LIAÑO CAMUS, Alex
7.230.921	JIMENEZ VALDEITA, Ignacio	20.206.266	LIAÑO DE LA HOZ, M ^a Sagrario
20.211.388	JORGE URBINA, Ana Rosa	72.021.301	LIAÑO MANZANO, Pilar
13.901.338	JORRÍN MORENO, Jose Antonio	20.214.894	LIAÑO PEREDA, Sonia
14.611.610	JUAN LA ORDEN, Yolanda	13.696.223	LIAÑO SALAS, Regina
20.199.145	JUANA AGUDO, Rosa M ^a de	71.925.437	LIEBANA PÉREZ, Jose M ^a
20.195.687	JUANA AGUDO, Silvia de	13.790.474	LIÑERO ARROYO, M ^a Reyes
13.794.285	JUAREZ FRANCOS, M ^a Paz	20.202.443	LIÑERO ARROYO, Natalia
13.774.065	JUNQUERA POLO, Roberto	13.906.733	LIRAS YAGÜE, Rosario
36.164.176	JUSTO HERMIDA, Vicente	13.740.734	LLAMA MANZANAS, M ^a del Carmen
13.929.720	LABRADA DIEGO, Gema	20.215.301	LLAMA SAN EMETERIO, Angela de la
13.784.410	LADID ARAGÜES, Cristina	13.789.754	LLAMA SAN EMETERIO, Juan Jose de la
1.173.674	LAFUENTE CONDE, M ^a Reyes	13.772.363	LLANO CANALES, María del
34.969.158	LAGO SOBRINO, Montserrat	13.775.768	LLANO CANALES, Silvia del
20.191.836	LAGUILLO GONZÁLEZ, Ana Begofña	20.189.785	LLATA ARCE, M ^a Teresa
13.920.918	LAGUILLO GONZALEZ, M ^a Luisa	13.756.857	LLERA GÓNZALEZ, M ^a Antonia
14.955.180	LAISECA LOIZAGA, Olga M ^a	13.930.964	LLOVIO RUIZ, Luz M ^a
34.972.664	LAMA BRAVO, Esteban	13.721.681	LOIS ZUMEL, Ana Yolanda
13.928.242	LAMADRIZ URANGA, Susana	13.749.859	LOMBA FALCON, Ana M ^a
22.725.444	LAMARCA GONZALEZ, Ana Luisa	76.721.052	LOPEZ ALVAREZ, José Antonio
76.715.684	LAMAS CIBEIRA, Eva M ^a	20.199.478	LÓPEZ ARENAL, Enrique
16.287.425	LANDA OCHOA DE ALBA, Ibernalo	72.027.542	LÓPEZ ARRIOLA, Elena
13.770.143	LANZA COSIO, M ^a Luz	13.764.848	LÓPEZ BAJO, M ^a Inmaculada
13.778.504	LANZA FLORES, Alberto	20.188.930	LOPEZ CASTILLO, Yolanda
20.207.880	LANZA GARCIA, Pedro	13.922.480	LÓPEZ COBO, Pilar
13.726.114	LANZA LANTARON, Manuel	13.983.480	LÓPEZ DE LA FUENTE, Daniel
13.742.679	LANZA MEDIAVILLA, M ^a Encarnación	20.198.689	LOPEZ DE LA TORRE, Susana
13.942.256	LANZA MENDEZ, Rebeca	13.920.663	LÓPEZ DÍAZ-MUNIO, M ^a Aranzazu
13.728.681	LANZA MORENO, M ^a Angeles Marta	13.919.049	LÓPEZ DÍAZ-MUNIO, M ^a Mercedes
13.728.682	LANZA MORENO, Rosario	13.788.306	LÓPEZ DÍEZ, Gema
13.794.446	LANZA SAIZ, Ricardo	13.927.092	LOPEZ FELICES, M ^a del Mar
13.984.626	LANZA SOLARANA, Ana	13.780.319	LOPEZ FERNANDEZ, Fernando Luis
16.807.138	LAPRESTA SANZ, Ana Isabel	36.100.804	LOPEZ FERNANDEZ, Patricia
20.205.642	LARRAÑAGA FERNANDEZ, Hipólito	20.210.422	LOPEZ GARCIA, Alberto
13.738.685	LASO ALESÓN, M ^a Isabel	20.194.472	LOPEZ GARCIA, Nuria
13.784.283	LASO SOLANA, José Lorenzo	13.751.216	LOPEZ GARCINUÑO, Ana M ^a
20.196.036	LASTRA CASTILLO, Ana María	34.960.589	LOPEZ GARRIDO, Antonio
13.718.715	LASTRA EZQUERRA, Rosa M ^a	13.746.901	LOPEZ GOMEZ, Ignacio
20.199.083	LASTRA HERRERIA, Jorge Antonio	20.193.793	LÓPEZ GONZÁLEZ, Efrén
20.208.199	LASTRA ROJO, Rebeca	13.746.776	LÓPEZ GONZÁLEZ, Francisco Javier
20.200.506	LASTRA TOCA, Mónica	72.039.176	LOPEZ GUTIERREZ, Esteban
13.935.841	LAVIANA GONZÁLEZ, Sonia	13.734.110	LOPEZ GUTIERREZ, Margarita
72.126.956	LAVID ORTIZ, Jairo	20.215.299	LOPEZ GUTIERREZ, M ^a Dolores
20.191.543	LAVID SOBERON, Ignacio	20.207.922	LOPEZ JARDON, Martin Manuel
13.761.343	LAVILLA GOMEZ, M ^a Belen	72.131.945	LOPEZ LOPEZ, Laura
20.201.417	LAVIN CANALES, Juan Carlos	72.125.124	LOPEZ LOPEZ, Leticia
13.782.131	LAVIN CANALES, M ^a Amparo	13.870.748	LÓPEZ LÓPEZ, Rosario Felisa
13.782.132	LAVIN CANALES, Rosa Manuela	44.460.177	LOPEZ PARADA, Eva
13.714.496	LAVIN COBO, Ricardo	13.159.981	LÓPEZ PÉREZ, Carolina

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.733.276	LÓPEZ QUIJANO, Clara Rosa	20.192.124	MARTIN AGUDO, M ^a del Mar
34.984.302	LOPEZ RODRIGUEZ, M ^a Inmaculada	13.930.169	MARTIN BARRIUSO, M ^a José
13.932.933	LOPEZ RODRIGUEZ, Nuria	13.756.412	MARTIN BLANCO, Teresa de Jesús
20.188.997	LOPEZ ROLDAN, M ^a Mónica	20.195.338	MARTÍN CALVA, Guillermo
76.913.581	LOPEZ ROZADA, Alejandro	13.777.928	MARTIN CAMPA, Francisco José
13.733.819	LOPEZ RUISANCHEZ, Guillermina	20.202.755	MARTÍN DEHESA, Aranzazu
13.789.698	LÓPEZ RUIZ, M ^a Antonia	13.737.423	MARTIN DELGADO, M ^a Asunción
13.109.339	LÓPEZ SAINZ, M ^a Rosa	13.727.476	MARTIN ENDRINAL, M ^a Nelly
13.920.331	LOPEZ SECO, Montserrat	13.910.661	MARTIN FERNANDEZ, M ^a Nuria
36.104.217	LOPEZ TUBIO, Carlos	12.756.259	MARTÍN GARCÍA, Amparo
13.712.342	LOPEZ-ALONSO ESCALANTE, Gonzalo	20.212.824	MARTÍN GÓMEZ, Lucrecia
13.693.055	LOPEZ-ALONSO ESCALANTE, Jaime	13.795.573	MARTIN GOMEZ, Rebeca
13.740.691	LORENZO ALBILLOS, Carmen	12.328.832	MARTIN HURTADO, M ^a Inmaculada
20.204.295	LORENZO CODESAL, Carmen	13.934.313	MARTÍN ORTEGA, Jose Angel
34.993.332	LORENZO FERNÁNDEZ, Ana M ^a	13.912.340	MARTÍN ORTIZ, M ^a Adela
72.029.895	LORENZO LIENDO, Ana Luisa	20.169.223	MARTÍN PERONA, Aranzazu
40.988.035	LOSADA DORRIO, David	9.759.576	MARTIN PRIETO, M ^a Montserrat
34.994.111	LOSADA IGLESIAS, Olga	13.727.164	MARTIN QUEVEDO, M ^a Jesús
20.216.104	LOZANO GARCÍA, Carmen M ^a	9.330.905	MARTIN REDONDO, M ^a Luisa
13.936.118	LOZANO MEANA, Cristina	13.897.769	MARTÍN RUIZ, M ^a del Carmen
13.922.656	LOZANO MEANA, Rosa Eva	72.042.240	MARTIN SANCHEZ, Julián
72.716.843	LOZANO SAÑUDO, Elvira	20.198.202	MARTIN SUERO, Nuria
72.028.136	LUCIO RUIZ, Eva M ^a	30.603.200	MARTÍN ZURDO, Juan José
43.686.025	LUELMO GOMEZ, Gema de	13.748.583	MARTINEZ ABASCAL, Mercedes
20.198.770	LUENGO CRESPO, Carlos	13.748.414	MARTINEZ AGUDO, Vicenta Adelaida
13.789.111	LUNA GARCIA, Guillermo	20.209.020	MARTINEZ AGUILAR, Soraya
20.210.425	LUS SANTIESTEBAN, Ana M ^a	13.737.417	MARTÍNEZ AURORA, Javier
20.139.843	LUSARES GARCIA, M ^a Teresa	13.766.191	MARTÍNEZ AURORA, M ^a Emma
9.700.383	MACEDA PALLARÉS, M ^a Maravillas	20.191.441	MARTÍNEZ AURORA, M ^a Rosa
13.932.738	MACHO FERNÁNDEZ, Juan Manuel	20.210.839	MARTÍNEZ BÁLBAS, Jose Antonio
36.119.823	MACHO MUÑOZ, Beatriz	72.122.344	MARTÍNEZ BÁLBAS, M ^a Luz
20.192.957	MACHO NORIEGA, Ruben	13.745.643	MARTÍNEZ BARBERAN, M ^a Luisa
20.217.509	MACHO OBREGON, Maria	13.791.252	MARTINEZ BENITO, Vicente
13.774.129	MACHO PEREZ, Francisco	12.755.306	MARTÍNEZ CARRANCIO, Roberto
20.188.403	MACHO TRUEBA, Alberto	20.204.778	MARTÍNEZ CASO, Carmen Belén
30.681.171	MACIAS FERNÁNDEZ, M ^a Eugenia	13.786.434	MARTINEZ CASO, Pilar
13.941.346	MADARIAGA GOMEZ, M ^a Teresa	72.022.912	MARTINEZ CASTILLO, Mariano
30.627.776	MADINA BARREDO, Beatriz	13.933.120	MARTINEZ CRESPO, Nuria
72.024.931	MADRAZO DIEGO, Manuel	20.196.420	MARTINEZ DE LA CONCHA, Esther
20.203.629	MADRAZO MEDIÁVILLA, M ^a Teresa	13.790.809	MARTINEZ DE LA VEGA, Silvia
13.778.945	MAGALDI CASUSO, Jose Ignacio	13.771.698	MARTINEZ DE RITUERTO GARCIA, Marta
13.766.434	MAGALDI FERNÁNDEZ, Cristina	13.926.387	MARTINEZ DIEZ, Concepción
13.918.440	MALAGON BARRIO, M ^a Olga	34.994.440	MARTINEZ FERNANDEZ, M ^a del Carmen
20.194.812	MANCEBO TORRALBO, David	13.919.021	MARTINEZ FERNANDEZ, Marta
20.216.306	MANSO HERRAIZ, Aitor David	13.722.782	MARTINEZ FERNANDEZ, Reyes
13.773.284	MANSO HERRAIZ, Laura	20.189.262	MARTINEZ GARCIA, Benjamin
13.716.458	MANTECÓN APARICIO, M ^a Lucia	20.199.821	MARTÍNEZ GÓMEZ, Diana
13.933.236	MANTECÓN LÓPEZ, Sonia	20.216.643	MARTINEZ GONZALEZ, Amparo
13.745.340	MANTECÓN MARTÍN, Angel	44.455.537	MARTINEZ GONZALEZ, Ana
13.941.444	MANTECÓN RUIZ, Ana Belén	20.188.927	MARTINEZ GUTIERREZ, Antonio
13.759.098	MANZANARES SOLANA, Montserrat	13.710.600	MARTÍNEZ GUTIERREZ, M ^a Antonia
13.793.911	MANZANOS PEREZ, Marta	13.779.009	MARTINEZ IBAÑEZ, Felix
30.674.154	MAÑAS ALVAREZ, Susana	13.706.723	MARTINEZ IBAÑEZ, M ^a Teresa
16.556.798	MARCHENA BAILLO, Inmaculada	13.938.709	MARTINEZ IZUEL, Irene
13.779.577	MARIA ROGERO, M ^a Dolores de	71.923.745	MARTÍNEZ MALDONADO, M ^a del Mar
16.807.856	MARIN DE GRACIA, Jesús Angel	72.046.011	MARTÍNEZ MARCOS, Sonia
13.752.723	MARIN GARCIA, M ^a Jesús	20.205.973	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Lidia
13.774.725	MARIN GARCIA, M ^a Teresa	13.669.124	MARTÍNEZ MOLINA, Jose Manuel
34.975.420	MARIN SAN MARTIN, M ^a Luisa	13.930.422	MARTINEZ MORA, Ana Silvia
72.878.825	MARINA GARIJO, Raquel	20.196.970	MARTÍNEZ ORTIZ, Cristina
13.980.010	MARINA RUIZ, Teresa	13.941.964	MARTINEZ PALACIOS, Constantino
14.564.581	MARISCAL PEREZ, M ^a José	20.213.083	MARTINEZ PARDO, Raul
72.119.212	MARLASCA GARCÍA, M ^a Cruz	13.983.466	MARTÍNEZ PELAYO, Patricia
13.733.848	MARQUES MORAN, M ^a Auxiliadora	13.727.119	MARTINEZ PENAGOS, José Manuel
76.719.937	MARRA RAMOS, Miguel Angel	13.779.889	MARTINEZ REAL, M ^a del Carmen
20.192.125	MARTIN AGUDO, Ana Isabel	13.783.254	MARTINEZ REVILLA, Pedro

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.936.177	MARTINEZ RIVAS, Ana
76.709.350	MARTINEZ RODRIGUEZ, María
12.243.321	MARTÍNEZ ROJO, Gema Soledad
20.189.759	MARTÍNEZ RUIZ, Jesús Angel
13.903.699	MARTÍNEZ RUIZ, M ^a Soledad
20.201.479	MARTÍNEZ SAN EMETERIO, Ana M ^a
13.737.458	MARTÍNEZ SAN JUAN, Carlos Francisco
13.937.969	MARTINEZ SANCHEZ, Sandra M ^a
13.768.718	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Vicente
13.777.510	MARTINEZ SANTIAGO, Luis
13.740.798	MARTINEZ TEJA, Juan José
13.935.038	MARTÍNEZ TOCA, Carlos Javier
13.741.927	MARTINEZ VEEA, M ^a Emma
13.796.251	MARTÍÑO SANTIUSTE, M ^a Teresa
13.701.289	MARTOS GUTIERREZ, M ^a Carmen
13.713.077	MATA GARCIA, M ^a del Mar
13.979.720	MATA HERRERA, M ^a Carmen
16.806.811	MATEO GARCÍA, Rosa Ana
13.774.054	MATEO HERRERÍAS, M ^a Carmen
20.192.576	MATEOS JIMÉNEZ, Diana
13.711.922	MATO JARA, Jesús Bernardo
20.194.157	MAZA GONZALEZ, Araceli
13.768.876	MAZA GONZÁLEZ, Matias Jose
13.683.524	MAZA LLAMA, Begoña
13.752.249	MAZA OCEJA, Gabriel
20.191.723	MAZA SAINZ, M ^a Elena
13.786.633	MAZAS VILLANUEVA, M ^a de los Angeles
13.787.469	MAZÓN GUTIERREZ, Juan
13.759.080	MAZON RIVAS, Gema Aurora
13.744.260	MAZÓN RIVAS, Teresa
13.774.829	MAZORRA MENCERREYES, Juana M ^a
13.930.588	MEDIAVILLA DEL CAMPO, Carolina
13.911.117	MEDIAVILLA GONZALEZ, José Ramón
13.734.720	MEDINA GONZÁLEZ, M ^a Amaya
13.788.782	MEDINA MANSO, Esther
13.741.354	MEDRANO PAMPIN, Miguel Angel
13.762.497	MEDRANO PAMPIN, Óscar
13.796.455	MELLENDEZ MORATINOS, Regina
13.940.164	MELGAR CHAMORRO, Albino
20.188.606	MELGOSA MORENO, Mercedes
11.422.846	MENDEZ MACIAS, Montserrat
13.939.389	MENDIGUCHIA GONZALEZ, Juan José
13.738.515	MENDIGUREN SANTIAGO, Jesús
13.747.978	MENDIOLA GARCIA, Teresa
20.204.751	MENDOZA SAMPEDRO, Ana Belén
13.795.910	MENENDEZ CRIADO, Virginia Abigail
13.935.656	MENENDEZ GARCIA, Javier
13.771.062	MENOCAL SAIZ, M ^a Isabel
13.898.887	MERINO BOBILLO, M ^a Inés
13.779.949	MERINO GUTIERREZ, M ^a Angeles
13.927.890	MERINO REVUELTA, M ^a Socorro
34.099.969	MERINO SEGOVIA, M ^a Consuelo
13.754.104	MERUELO RUIZ, M ^a Teresa
2.192.023	MESONES OREJAS, Susana
13.734.650	MICO DIAZ, M ^a Teresa
50.710.107	MIER DEL SAZ, Francisco Javier de
72.034.234	MIER DIAZ, Eduardo
20.197.659	MIER GARCIA, Susana
13.980.982	MIER GONZALEZ, M ^a Rosa
13.939.391	MIER IBAÑEZ, Belen
20.169.220	MIER MAZA, Ines
13.793.523	MIER PORTILLA, Lucinda
13.750.553	MIGUEL COTERO, M ^a Luisa
13.783.833	MIGUEL DOSAL, M ^a Esther
20.207.928	MIGUEL GARCÍA, Mónica de
13.933.882	MIGUEL GUTIERREZ, Margarita

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.726.058	MIGUEL VELAZQUEZ, M ^a Lourdes
13.747.647	MIGUEL ZUBIETA, Alfonso Javier
20.217.675	MIGUENS BLANCO, Lorena
30.590.588	MIGUEZ PAZOS, M ^a Pilar
13.751.876	MILLÁN CUESTA, Luis Antonio
72.024.381	MILLOR ASTORGANO, Natalia
33.435.354	MINA TURRILLAS, Jesús
15.341.082	MIÑON DÍAZ, M ^a Antonia
13.922.842	MIRA LAVIN, José María
11.910.809	MIRANDA GERMÁN, M ^a Isabel
13.678.493	MIRONES LOPEZ, M ^a Concepción
20.208.319	MIRONES MARTINEZ, Diana
13.923.101	MIYARES GOMEZ, Cesar
13.912.989	MIYARES GÓMEZ, M ^a Soledad
13.933.451	MOLES CIFRIAN, Nuria
13.983.704	MOLINO FERNANDEZ, Belen
13.923.120	MOLLEDA CAMPUZANO, Bernardo
20.204.262	MOLLEDA QUINTANA, M ^a Eugenia
13.740.023	MONAR SALCINES, M ^a Elisa
13.770.011	MONASTERIO LLANO, Beatriz
13.923.070	MONJE VELARDE, Juan Ignacio
13.918.946	MONTERO BOLADO, Concepción
34.996.196	MONTERO PEREZ, Alejandra
13.791.600	MONTES ANDREU, Mónica
13.782.533	MONTES AZCONA, M ^a Azucena
13.766.600	MONTES DE NEIRA CASTAÑEDA, Ana M ^a
13.786.518	MONTES FERNÁNDEZ, M ^a Montserrat
13.925.042	MONTES GONZÁLEZ, Carmen M ^a
13.773.332	MONTES SANCHEZ, M ^a Soledad
72.037.700	MONTES SISNIEGA, Ana Belén
13.745.399	MONTES TORRALBO, Eduardo Luis
13.722.764	MONTIL RIVAS, Teresa
13.778.811	MORA GOYA, Miguel Angel de la
13.761.474	MORA MARTIN, Saturnino
20.203.822	MORA PILA, Rosa
13.922.289	MORAL VENTUREIRA, M ^a . Eugenia
13.795.679	MORALES LANZA, M ^a Luisa
20.202.092	MORAN MARTINEZ, M ^a Angeles
799.842	MORATA EGIDO, Felix
78.499.076	MOREN CREAGH, Carlos César
13.795.853	MORENO GARCÍA, Marta
72.124.375	MORENO GARCÍA, Ruben
20.211.904	MORENO LOZANO, Raquel
13.743.315	MORENO MARTÍN, M ^a Cruz
20.197.498	MORENO SETIEN, Elena
72.045.061	MORENO TORIBIO, Verónica
13.722.919	MORÍN SUÁREZ, Ana
20.188.233	MORO BLANCO, Lydia
25.415.344	MOXO TOLEDO, María
20.201.963	MOYA HARTO, M ^a del Pilar
20.204.802	MOZUELOS GARCIA, Azucena
20.209.092	MUJICA LOPEZ, Elena
13.727.566	MUNGUÍA ROZADILLA, Alfonso
20.204.885	MUÑES ACEBAL, Raquel
13.924.120	MUÑIZ GONZALEZ, Ana Elisa
13.759.481	MUÑOZ GONZALEZ, Pablo Jesús
13.904.136	MUÑOZ GUTIERREZ, M ^a Angeles
13.911.215	MUÑOZ GUTIERREZ, Yolanda
13.782.017	MUÑOZ MARTÍN, Rufino
20.206.590	MUÑOZ MARTÍNEZ, Virginia
13.771.405	MUÑOZ RUISOTO, M ^a Angeles
34.962.155	MUÑOZ VARGAS, Nicolas
13.787.902	NAVARRA MÉNDEZ, Alberto Jesus
20.194.762	NAVARRO CABALLERO, Antonio
13.926.850	NAVARRO CABALLERO, Guillermina
13.927.968	NAVARRO CIFRIAN, Raul

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
800.510	NAVARRO GONZALEZ-TANAGO, Isabel	13.710.346	OVEJERO MERODIO, Mª Manuela
20.209.732	NAVARRO VEJO, Isabel	72.090.490	PABLO BARCENA, Giovana de
13.786.653	NAVARRO VIADERO, Ana Isabel	20.209.031	PABLO SANCHEZ, Alberto de
13.772.155	NAVAS GONZALEZ, Virginia	20.202.822	PACHECO DIAZ, Guillermo
13.777.262	NAVAS VERDEJA, Gabriel	20.201.012	PACHECO RIVERO, Laura
13.789.634	NEGRETE LEAL, Mª Eugenia	34.969.533	PAEZ CHAO, Mª Alicia
20.191.328	NEVARES POLANCO, Belen	20.218.677	PAEZ MAICAS, Iñigo
13.732.532	NICOLAS MARTINEZ, Mª Angeles	13.758.015	PALACIN POLAN, Maribel
13.980.932	NIETO GARCIA, Emilia	20.192.019	PALACIO DEL MORAL, Silvia
20.194.090	NIETO MORO, Roger	43.798.050	PALACIO ORTEGA, Rebeca
52.373.652	NIEVES LARREL, Luis	13.786.745	PALACIOS ORDORICA, Fernando Javier
13.740.646	NISTAL HERRERA, Jesús Mª	72.027.921	PALAZUELOS CORRO, Mª Cristina
20.209.468	NOREÑA GÓMEZ, Mª del Pilar	20.193.103	PALOMERA GUTIERREZ, Mª Angeles
34.993.204	NOVOA RODRIGUEZ, Susana	13.777.270	PANDO MOLLA, Laura
34.961.900	NOVOA SALGADO, Noelia	13.749.551	PANDO MOLLA, Rosario
13.755.440	NUÑEZ BARÓN, Jose Antonio	13.904.711	PANDO PEREZ, Jose
13.774.841	NUÑEZ ORTIZ, Mª Jose	20.204.014	PARADA CLERIGO, Ruben
11.432.539	OBLANCA GUTIERREZ, Carolina	45.418.854	PÁRAMO ARROYO, Myriam
13.725.222	OBREGÓN RUIZ, Mª Angeles	20.204.517	PÁRAMO GÓMEZ, Antonio Alfonso
13.792.774	OCEJA FIGUERAS, Mª Belén	34.970.863	PARDO GOMEZ, Mª Isabel
20.200.423	OCEJA MERINO, Sara Mª	72.021.697	PARDO LÓPEZ, Adela
20.197.004	OCEJO CIFRIAN, Marina	13.922.787	PARDO TERAN, Mª Fe
13.745.152	OCEJO RODRIGUEZ, Juan Carlos	72.128.392	PARIENTE JARA, Cristina
13.741.390	OCHOA GUILLARDON, Mª Eloisa	13.743.760	PARRADO VILLEGAS, José Manuel
13.796.118	OCHOANTESANA ALONSO, Sandra	13.922.559	PARTE FRANCO, Mª Piedad de la
13.744.454	ODRIOZOLA MEDINA, Elena	13.795.504	PASCUAL FUENTE, Israel
20.203.700	ODRIOZOLA MEDINA, Susana	15.994.923	PASCUAL MINGUEZ, Mª Luisa
13.788.589	ODRIOZOLA RUCOBA, Ana Mª	44.473.615	PATAO RODERIGUEZ, Mª Ruth
13.788.122	OJEA CARRAL, Jose Ramón	44.901.975	PAZ GOMEZ, Silvia de la
13.795.667	OJEDA GARCIA, Mª Eugenia	13.922.190	PEDREGUERA VEGA, Almudena
20.204.663	OLAVARRIETA LOPEZ, Esther	13.757.967	PEDREJÓN DOALTO, Silvia
13.754.496	ONTALVILLA BELTRAN, Ana Mª	20.200.222	PELAEZ GUERRERO, Moisés
13.783.942	ONTANEDA MARTÍNEZ, Aurora	13.757.879	PELAYO CALDERON, Ines Mª
13.911.189	ORDOÑEZ FERNANDEZ, Rosa Ana	13.934.757	PELAYO COLSA, Elsa
13.980.880	OREÑA CIBRIAN, Mónica	13.795.368	PELAYO MERINO, Luis
72.252.197	ORMAECHEA ISASI, Miren Gurutze	13.745.456	PELAYO SALAS, Mª del Mar
13.764.282	ORNADE LÓPEZ, Mª Jesús	13.939.458	PELAYO SAÑUDO, Adoración
20.217.141	OROZCO BARCENA, Nuria	13.740.151	PELAZ SILVA, Jesús
16.806.268	ORTE GOMEZ, Rosario	13.928.542	PELLICER QUINTIAL, Gaspar
13.678.277	ORTEGA IGLESIAS, Mª Dolores	20.205.600	PELLON PALACIO, Marta
34.984.427	ORTEGA INFIESTA, Francisco Javier	20.207.751	PELLON REVILLA, Mónica
20.218.014	ORTEGA OLAIZ, Elena Mª	13.934.092	PEÑA CRESPO, Sonia
13.785.883	ORTEGA ZAMORA, Alberto Jesús	13.791.955	PEÑA FERNÁNDEZ, Enrique
72.032.296	ORTIZ ARCUPE, Unai	13.936.293	PEÑA GARCIA, Blanca
13.769.746	ORTIZ BEDIA, Rosa	34.999.586	PEÑA GÓMEZ, Mª Jose
13.744.916	ORTIZ BRAVO, Antonio	13.737.260	PEÑA LANZA, Mª Teresa
20.193.118	ORTIZ CASTILLO, Carmen	13.142.619	PEÑA MORAL, Olga
13.784.573	ORTIZ CASTILLO, Mª Jose	72.040.338	PEÑA PEÑA, Raquel
30.581.440	ORTIZ DE GUINEA MEDINA, José Miguel	20.206.420	PEÑA RIVAS, Amaya
13.773.326	ORTIZ DE LA IGLESIA, Ana Esther	13.892.413	PEÑA VICARIO, Mª Soledad
13.773.325	ORTIZ DE LA IGLESIA, Raquel	13.983.125	PEÓN LÓPEZ, Emilia
13.790.927	ORTIZ DE LA VEGA, Rosario	34.950.169	PERAITA FERNÁNDEZ, Ana Mª
13.751.238	ORTIZ ERGUETA, Mª Dolores	13.939.076	PERALES GOMEZ, Sergio
20.212.146	ORTIZ EZQUERRA, Adrian	13.760.067	PEREDA BARRIO, Mª del Pilar
13.780.689	ORTIZ FERNÁNDEZ, Begoña	72.027.179	PEREDA DIEGO, Mª Angeles
20.169.216	ORTIZ GUTIERREZ, Mª Blanca	72.026.146	PEREDA GIANNITRAPANI, Mª Dolores
13.751.237	ORTIZ HERGUETA, Mª Yolanda	13.791.248	PEREDA GONZALEZ, Borja
20.201.720	ORTIZ LECANDA, Mª Angeles	13.740.744	PEREDO FRIAS, Carmen
13.779.614	ORTIZ LÓPEZ, Jose Antonio	13.761.552	PEREIRA FERNANDEZ, Mª Mercedes
13.721.170	ORTIZ MARTÍNEZ, Mª Jose	13.724.460	PÉREZ ALONSO, Benito
13.780.017	ORTIZ PAISAN, Rosa Mª	13.784.814	PEREZ ARCE, Mª Concepción
20.200.653	ORTIZ PEREZ, Mª del Pilar	72.049.577	PEREZ ARNAIZ, Angel David
20.215.456	ORTUÑO SAINZ, Mª del Carmen	16.806.930	PEREZ ARRIBAS, Ana Margarita
13.788.938	OSORIO MANSO, Francisco Javier	44.447.891	PEREZ ATANES, Mª del Carmen
13.775.018	OSORO ARGÜELLES, Mª de las Mercedes	14.556.072	PÉREZ ATECA, Isabel
44.463.193	OUTUMURO OUTUMURO, Enrique	13.795.835	PEREZ BAÑOS, Silvia

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
9.739.109	PEREZ BENAVIDES, Mª Teresa	20.195.356	PLAZA SALAS, Fernando
13.693.665	PEREZ BLANCO, Rocio	13.785.787	POLANCO CISNEROS, Inmaculada
35.555.546	PEREZ BOUZADA, Isabel	20.193.940	POLO CARPINTERO, Blanca Flor
13.907.063	PEREZ CASTRILLON, Mª Teresa	13.745.042	POO MADRAZO, Cristina
13.787.098	PEREZ CRESPO, Ana Carmen	72.032.926	PORDOMINGO SOTRES, Mónica
20.209.238	PEREZ CRUZ, Silvia	76.715.795	PORRAL FERREIRO, Mª Luz
13.776.572	PÉREZ CRUZ, Susana	13.791.661	PORTILLA GONZÁLEZ, Eva
13.758.821	PEREZ CUEVAS, Mª Ramona	13.742.402	PORTILLA GUTIERREZ, Guillermo
3.852.835	PEREZ DE LA PEÑA, Mª del Pilar	9.801.810	PORTO MATA, Laura
13.781.092	PEREZ DEL MOLINO GOMEZ, Cristina	9.787.495	PORTO MATA, Mª Elena
13.728.741	PEREZ DEL MOLINO GOMEZ, Luis	13.747.951	POSTIGO MORATINOS, Ana
13.754.400	PEREZ DEL MOLINO MARTIN, Fernando Javier	34.975.052	POUSADA BERMUDEZ, Eladio
76.620.963	PEREZ DIAZ, Jesús	72.036.551	PRADA MENEDEZ, Silvia
13.755.714	PEREZ DIAZ, Julio	13.789.073	PRADO ROSEÑADA, Mª Pilar
20.215.680	PÉREZ DOBARGANES, Mónica	20.193.663	PRECIADOS VELASCO, Ana Mª
34.988.654	PEREZ FERNANDEZ, Beatriz	13.927.489	PRELLEZO DE LA RIVA, Elvira
13.924.149	PEREZ GARCIA, Carolina	13.782.310	PRELLEZO LOPEZ, Monica
13.932.765	PEREZ GARCIA, Mª Aránzazu	12.221.380	PRIETO ESPINOSA, Lucia
72.121.581	PEREZ GARCIA, Mª Dolores	12.377.642	PRIETO GARCÍA, Mª Julia
13.940.205	PEREZ GARCIA, Sonia	13.939.200	PRIETO GUTIERREZ, Bárbara Ana
13.898.839	PEREZ GONZALEZ, Amparo	20.201.230	PRIETO GUTIERREZ, Mª Angeles
13.763.401	PEREZ GONZALEZ, Ignacio José	20.198.309	PRIETO PERALES, Ana Mª
13.933.402	PEREZ GONZALEZ, Mª Elvira	44.454.402	PRIETO PRIETO, Emilio
10.078.681	PEREZ GONZALEZ, Manuel Angel	36.129.259	PRIETO QUEIJA, Mª Cristina
72.129.519	PEREZ GUITIAN, Nuria	13.895.474	PRIETO REBOLLO, Emilio
34.993.641	PEREZ GULIN, Mª del Carmen	13.753.088	PUEBLA BAYON, Mª Cruz
13.784.185	PÉREZ IGLESIAS, Rafael	12.752.383	PUEBLA GONZÁLEZ, Mª Adoración
16.542.917	PÉREZ IÑIGUEZ, Soraya	20.200.148	PUENTE ARCE, Rafael
13.942.382	PÉREZ LÓPEZ, Alicia	44.000.283	PUENTE CAMPO, José Miguel de la
20.189.659	PÉREZ LÓPEZ, Carolina	44.000.282	PUENTE CAMPO, Sergio de la
13.933.680	PÉREZ LÓPEZ, Jose Javier	13.732.589	PUENTE CANTERO, Rosa de la
20.211.400	PÉREZ LÓPEZ, Marco Antonio	13.788.459	PUENTE DE PRADO, Mª Asunción
13.786.355	PÉREZ MARÍN, Mª de la O	72.125.531	PUENTE GARCIA, Sonia de la
30.642.182	PEREZ MARTINEZ, Beatriz	13.942.593	PUENTE GOMEZ, Mª Isabel
13.783.221	PÉREZ MISAS, Mª Rosa	13.970.734	PUENTE HAYA, Eva Mª
13.941.182	PÉREZ ORTIZ, Ana Mª	72.127.330	PUENTE LLERA, Óscar
34.967.403	PEREZ PADENA, Belen	13.775.440	PUENTE PEÑA, Josée Mª
13.832.782	PÉREZ PEÑA, Mª Mercedes	13.787.297	PUENTE SIERRA, Luisa
13.916.423	PÉREZ PRADO, Julia	20.188.227	PUENTE ZATON, Mercedes
13.923.328	PÉREZ PRADO, Rocio	34.988.526	PUGA RODRIGUEZ, Beatriz
13.775.017	PÉREZ QUINTANA, Emilio	13.924.151	QUESADA HERRERO, Mª Antonia
44.461.176	PEREZ QUINTAS, Carlos	72.126.228	QUESADA HERRERO, Mª Belén
13.772.316	PEREZ REBANAL, Cecilio	13.784.747	QUESADA IBASETA, Alvaro
13.770.418	PÉREZ REBANAL, Mª Paz	20.208.785	QUEVEDO DEL SOLAR, Juan
20.195.935	PEREZ REVUELTA, Mª Mercedes	13.930.612	QUEVEDO FERNANDEZ, Manuel
13.706.757	PEREZ ROJO, Mª Angeles	13.785.617	QUEVEDO GARCIA, Mª del Pilar
13.978.851	PEREZ RUIZ, Rosa Aurora	13.931.624	QUEVEDO SAN MILLAN, Belen
812.034	PÉREZ SÁNCHEZ, Mª Belén	20.188.665	QUEVEDO UCAR, Oscar
20.188.305	PÉREZ SANZ, Rosa Mª	13.926.343	QUIJANO GARCIA, Luis Miguel
20.213.277	PEREZ SAÑUDO, Raquel	20.200.993	QUIJANO GONZALEZ, Josefa
13.784.501	PEREZ SOLBAS, Mª del Carmen	13.772.546	QUINTANA DIEGO, Mª Jesús
13.714.835	PÉREZ SOLBAS, Mª Dolores	13.789.700	QUINTANA GÓMEZ, Celia
20.129.933	PEREZ TOCA, Mónica	13.742.178	QUINTANA HAZAS, Evaristo
20.188.885	PEREZ VILLAR, Mª Angeles	20.203.231	QUINTANA MODINO, Elena
13.743.672	PEREZ-LLANTADA AMUNARRIZ, Mª Mercedes	72.039.648	QUINTANA ORTIZ, Irene
13.760.683	PESQUERA RIOS, Pedro	20.191.405	RÁBAGO GUTIERREZ, Angela
13.738.892	PILA CAVIA, Mª Luisa	13.771.125	RABAGO SOBERON, Delia Luz
20.198.816	PILA COBO, Mª Eugenia	10.200.176	RABANEDO DE LA FUENTE, Mª del Rocio
13.753.696	PILA QUINTANA, Juan Fernando	13.759.665	RADO DE LA COLINA, Julia
13.926.196	PILA QUINTANA, Natividad	13.784.955	RADO ROMANO, Eduardo
13.769.687	PINACHO FERNANDEZ, María	13.741.576	RADO VARELA, Eugenio Alberto
13.772.485	PINTADO DE COS, Carlos María	13.769.060	RADO VELÁZQUEZ, Mª Victoria
13.784.852	PINTO GONZALEZ, Ana	20.211.060	RAFAEL PASCUAL, Desirée
20.202.411	PINTO JIMENO, Estibaliz	44.453.444	RAMOS FERREIRO, Mª Socorro
36.095.753	PINTOR MARTIN, Mª José	13.764.556	RAMOS GARRIDO-ESPIGA, María
13.795.050	PIRO DEL CERRO, Ricardo	13.777.427	RAMOS GONZALEZ, Mª del Carmen

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.767.567	RAMOS GONZALEZ, Mª Teresa
52.458.413	RAMOS GONZÁLEZ, Susana
13.760.633	RAMOS GONZALEZ, Víctor
13.942.934	RAMOS LOPEZ, Patricia
10.880.978	RASILLA ÁLVAREZ, Óscar
13.780.759	REAL REVUELTA, Ana
13.768.603	REBANAL LEBEÑA, Luis Mª
20.199.458	REBOLLAR DÍEZ, Silvia
13.928.638	REBOLLEDO SAIZ, Ana Mª
13.770.301	RECIO RODRIGUEZ, Mª Dolores
20.206.146	RECIO SIERRA, Mª Yrache
72.094.239	REDONDO LOZANO, Verónica
13.729.842	REGO LOPEZ, Mª Teresa
20.213.678	REGÜERO GUTIERREZ, Luisa Mª
20.207.041	REIGADAS DE LA CAL, Raul
12.749.349	RELEA SARABIA, Mª Belen
20.194.517	RELLENO CORRAL, Mª Mercedes
13.924.896	REMÓN NAVARRO, Fuensanta
20.170.878	RENTERIA IGLESIAS, Miren Edurne
13.787.225	REVENTUN BEDIA, Mª Dolores
13.747.048	REVENTUN TRICIO, Mª Angeles
20.190.696	REVILLA ABASCAL, Eva
13.771.436	REVILLA LOPEZ, Ana
13.783.497	REVILLA LOPEZ, Lidia
20.209.305	REVILLA MARTINEZ, Nuria
20.214.520	REVILLA SAN SEBASTIAN, Mª del Mar
12.754.702	REVILLA VICTORIA, Francisco Javier
13.753.906	REVUELTA CLARAMUNT, Olga
13.789.667	REVUELTA PONGA, Alicia
13.749.162	REVUELTA PONGA, Ana Isabel
13.983.057	REVUELTA QUEROL, Montserrat
10.874.193	REY BORRAZ, José María
72.121.201	REY BRAVO, Mª Enriqueta
13.928.464	REYES SAIZ, Mª Isabel
20.207.570	RIAGA QUEVEDO, Jesús
13.767.446	RIANCHO CASTANEDO, Vicente
13.923.565	RIANCHO PEÑA, Mª Lilián
13.754.990	RIAÑO CASTANEDO, Lourdes
72.041.237	RIAÑO LOIS, Ruben
13.748.146	RICO DIEZ, Gloria Mª
13.764.561	RINCÓN MARTÍN, Mª Jesús
76.720.457	RIO ALVAREZ, Mª del
13.935.810	RIO GARCIA, Ascensión del
72.128.899	RIO GARCIA, Mª Teresa del
13.750.623	RIO GONZÁLEZ, Soledad del
13.741.435	RIO HERRERA, Mercedes del
20.194.556	RIO ITURRIAGA, Elisa del
20.210.852	RIO PELLON, Patricia del
13.761.292	RIO ROA, Ana del
13.919.898	RIOBOO CARRERA, Mª Antonia
13.753.555	RIOS SARABIA, Mª del Carmen de los
72.048.170	RIOZ MARTINEZ, Raquel
13.907.156	RIVA BARCENILLA, Ana de la
13.916.944	RIVA BARCENILLA, Belen de la
13.745.046	RIVA ECHEZARRETA, Cristina de la
13.688.136	RIVA MARTIN, Francisca
13.677.779	RIVA MIER, Carmen de la
13.784.058	RIVA RODRIGUEZ, Laura de la
13.789.997	RIVAS DE LA LLAMA, Rosa Mª
13.784.319	RIVAS FERNÁNDEZ, Lidia
13.763.210	RIVAS FERNÁNDEZ, Mª Luisa
20.188.553	RIVAS MENDEZ, Clarisa
20.206.523	RIVERA BLANCO, Zulema
34.954.548	RIVERO GONZALEZ, Mª Trinidad
20.211.733	ROBLES FERNÁNDEZ, Mª Cristina
13.746.468	RODERO IGLESIAS, Carlos

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
34.957.538	RODIÑO SALGADO, Mª del Mar
13.744.009	RODRIGO FERNANDEZ, Marianela
9.771.290	RODRIGUEZ ALONSO, Angel Luis
34.262.520	RODRIGUEZ ALVAREZ, Javier
20.179.601	RODRIGUEZ ARAGON, Eva
20.193.237	RODRIGUEZ AYESTARAN, Isidro
13.942.412	RODRIGUEZ BLANCO, Mª del Mar
13.742.817	RODRIGUEZ BODERO, Francisco José
13.777.083	RODRIGUEZ BULNES, Mª Victoria
12.710.418	RODRIGUEZ BURGOS, Mª Josefa de Jesús
13.780.366	RODRIGUEZ CAMINO, Alicia
13.743.902	RODRIGUEZ CARPINTERO, Jose Luis
44.468.833	RODRIGUEZ CARVAJALES, Pilar
20.194.967	RODRIGUEZ CUERNO, Mª del Carmen
20.191.101	RODRIGUEZ DAMALIA, Juan
46.352.611	RODRIGUEZ DEL REY, Mª Belén
20.200.508	RODRIGUEZ DÍAZ, Susana
34.973.378	RODRIGUEZ DIZ, Carlos
13.795.880	RODRIGUEZ GOMEZ, Olga
13.774.408	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, Adolfo
13.775.738	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, Amador
13.782.437	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, Mª Teresa
13.979.725	RODRIGUEZ GUTIERREZ, Mª Jose
13.923.231	RODRIGUEZ GUTIERREZ, Manuel Gerardo
46.352.726	RODRIGUEZ LOPEZ, Mª Luisa
20.211.247	RODRIGUEZ MARTÍNEZ, Mª Esperanza
10.178.434	RODRIGUEZ MARTINEZ, Montserrat
13.772.366	RODRIGUEZ MATEO, Isabel
44.674.733	RODRIGUEZ MATIAS, Susana
13.763.868	RODRIGUEZ MENENDEZ, Beatriz
44.075.813	RODRIGUEZ MONTEGRIFO, Mª José
44.456.591	RODRIGUEZ OGANDO, Mª Jesús
13.930.322	RODRIGUEZ PACHECO, Gema Mª
13.930.225	RODRIGUEZ PÉREZ, Olga
13.752.408	RODRIGUEZ RECIO, Jose Antonio
13.795.086	RODRIGUEZ RIVERO, Ana
13.752.144	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Rosa Mª
16.546.299	RODRIGUEZ ROJAS, Susana
52.322.860	RODRIGUEZ ROMERO, Antonio
13.758.258	RODRIGUEZ RUIZ, Alfredo
20.213.096	RODRIGUEZ TOLLAR, Laura
13.709.330	ROGI PELLON, Alejandro
13.937.979	ROIZ CAMPO, Francisco
14.885.715	ROJAS GOROSTIDI, Milagros
13.756.811	ROJO GARCÍA, Mª Mercedes
38.796.536	ROJO GÓMEZ, Carmen
22.698.674	ROJO GÓMEZ, Gema
20.190.282	ROJO MARTÍNEZ, Paula
13.775.084	ROJO PEÓN, Mª Elena
13.780.279	ROLDAN LAVILLA, Olga
13.748.335	ROLDAN TORRES, Natalia
20.207.518	ROLLAN BEDIA, Noelia
36.076.129	ROLLAND VICENTE, Pilar
72.035.726	ROMAN DOMINGO, Mónica
13.722.456	ROMANILLO GANDARILLAS, Javier
72.138.397	ROMANO VAREA, Vanesa
72.056.780	ROMERO ESCOBAR, Silvia
13.787.588	ROMERO VALERO, Manuel Angel
13.789.541	ROSA ARAQUE, Manuel
678.347	ROVIRA BECEIRO, Carmen
13.784.327	ROVIRA SALINAS, Gustavo
13.753.009	ROYUELA BLANCO, Blanco
13.764.539	ROYUELA BLANCO, Mª José
13.733.817	ROZA FERNANDEZ, Beatriz de la
13.766.397	RUBIA FERNANDEZ, Silvia de la
13.740.535	RUBIO CELEMIN, Ana

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.982.606	RUBIO RODRIGUEZ, Alberto	20.207.818	SAINZ PÉREZ, Ana Isabel
25.452.046	RUBIO VILLAR, Ana Silvia	13.779.255	SAINZ PÉREZ, M ^a Concepción
13.780.184	RUEDA GONZALEZ, Antonio	72.027.960	SAINZ QUINTANA, Ana Ruth
13.768.956	RUEDA GONZÁLEZ, M ^a Lourdes	13.775.849	SAINZ RISCO, Jose M ^a
13.769.568	RUEDA LOPEZ, Marta	13.989.311	SAINZ RODRIGUEZ, Eva
72.115.940	RUEDA PÉREZ, Raquel Paz	13.768.398	SAINZ RUIZ, Lourdes
20.215.657	RUEDA QUINTANO, Fernando	72.029.032	SAINZ SETIEN, M ^a del Mar
13.939.705	RUERA ROSINO, Paula	72.037.454	SAINZ-AJA GARCIA, M ^a Angeles
13.753.311	RUFINO VENERO, Marta	20.201.531	SAINZ-AJA MAZA, M ^a del Mar
72.040.321	RUISÁNCHEZ HERRERA, Marta	20.214.784	SAINZ-PARDO BUSTAMANTE, Beatriz
13.936.495	RUIZ ANGULO, Lorenzo	13.932.536	SAINZ-PARDO GOMEZ, M ^a Aurora
13.762.684	RUIZ ARUEÑA, Ana Rosa	13.914.084	SAIZ ARGÜESO, M ^a Luisa
13.129.731	RUIZ CABALLERO, Nuria	13.749.743	SAIZ BURGALETA, Enrique
16.808.468	RUIZ CABELLO, M ^a Amparo	13.941.427	SAIZ GARCIA, Ana Isabel
13.984.286	RUIZ CABEZA, Marta	12.767.208	SAIZ GUTIERREZ, Ricardo
13.771.041	RUIZ CANO, M ^a Manuela	13.709.728	SAIZ MARTÍNEZ, Manuel M ^a
13.794.393	RUIZ CUARTAS, Rosa	13.943.378	SAIZ PEREZ, Belen
20.208.342	RUIZ CUETO, Angel	20.188.585	SAIZ QUEVEDO, Eva M ^a
72.116.773	RUIZ DE LA PUENTE, M ^a Clotilde	13.931.749	SAIZ QUIJANO, Elena
13.925.944	RUIZ DE VILLA MENDIVIL, M ^a Eloisa	13.939.759	SAIZ QUIJANO, Eva Isabel
13.928.567	RUIZ DIAZ, Margarita	13.927.910	SAIZ TORIBIO, Mercedes
13.772.929	RUIZ DIEZ, Miguel Angel	72.090.713	SAIZ VILLEGAS, Ana
72.031.021	RUIZ FERNANDEZ, Carlos Javier	13.772.380	SAIZ-BUSTAMANTE BOLADO, Manuel
11.800.197	RUIZ GARCIA, Ana M ^a	78.867.251	SALABARRIA ORTIZ, M ^a Aránzazu
13.765.735	RUIZ GARCIA, Rosa	13.786.748	SALÁN CUMBRADOS, M ^a Antonia
13.759.628	RUIZ GOMEZ, M ^a Concepción	20.202.269	SALÁN CUMBRADOS, M ^a Azucena
72.124.755	RUIZ GONZÁLEZ, Ana José	13.770.272	SALAS BARCENA, M ^a José
13.915.768	RUIZ GONZÁLEZ, Angel	13.719.354	SÁLAS GARCIA, M ^a Dolores
20.204.831	RUIZ GUTIERREZ, Gema	20.216.737	SALCEDA DOBARGANES, Sonia Ana
13.791.289	RUIZ HERRERO, Juan José	13.737.156	SALCEDA QUINTANA, M ^a Concepción
13.763.482	RUIZ LONGARELA, Azucena	20.208.529	SALCEDO CAMUS, Jesús
20.194.124	RUIZ LONGARELA, Montserrat	20.209.502	SALCINES CALLEJA, Angel
13.923.970	RUIZ MARCOS, M ^a Luz	20.200.886	SALCINES HIJOSA, M ^a de las Nieves
13.931.897	RUIZ MARTÍN, Angel	13.748.443	SALCINES IZQUIERDO, Olga
13.929.301	RUIZ MARTÍN, Julio	13.796.048	SALCINES SAIZ, Marta
20.203.293	RUIZ MARTÍNEZ, Alejandra	13.796.242	SALCINES SAIZ, Zoraida
13.920.679	RUIZ MERINO, M ^a José	20.197.065	SALCINES SUAREZ, Ciro Luis
20.207.538	RUIZ OLAIZ, Rebeca	13.296.759	SALGADO MARTIN, M ^a Estrella
13.753.522	RUIZ PARDO, Luz M ^a	13.743.453	SALMÓN DAZA, Ana A.
72.124.644	RUIZ PÉREZ, Margarita	20.202.844	SALMÓN HERRERÍA, Silvia
13.939.192	RUIZ PERNIA, Laura	13.937.591	SALOMÓN MADRAZO, Lidia
13.754.040	RUIZ REVUELTA, Concepción	13.917.341	SAMANO URBISTONDO, Antonio Armando
13.747.974	RUIZ RODRIGUEZ, Marta	13.769.057	SAMPEDRO ORTIZ, M ^a Teresa
13.735.917	RUIZ SAIZ, Carmen	13.980.003	SAMPEDRO VELASCO, Gema
13.938.726	RUIZ SANCHEZ, Elena	13.720.560	SAMPERIO CALDERÓN, Josefa
13.938.725	RUIZ SANCHEZ, José Luis	13.747.819	SAMPERIO CRUZ, Joaquín
13.768.792	RUIZ SANTANDER, Rosa M ^a	20.190.970	SAMPERIO RIOS, Sonia
20.216.778	RUIZ SOBRÓN, María	20.208.107	SAMPERIO SOLANA, M ^a del Puerto
13.756.868	RUIZ SOTO, M ^a Dolores	20.190.735	SAN MILLAN BARRAGAN, M ^a Cristina
13.938.606	RUIZ TRESGALLO, M ^a Raquel	13.782.774	SAN EMETERIO FERNÁNDEZ, Guillermina
72.030.974	RUIZ TRUEBA, M ^a José	13.635.588	SAN EMETERIO GARCÍA DE MURO, Isabel
14.586.054	RUIZ VARONA, M ^a Begoña	30.646.528	SAN EMETERIO GONZÁLEZ, Beatriz
13.780.756	RUMOROSO LANZA, M ^a del Carmen	2.228.001	SAN EMETERIO LUNA, Marta
20.193.769	SAENZ SAÑUDO, Clotilde	13.767.973	SAN EMETERIO RIPOLL, Azucena
72.033.682	SAENZ SAÑUDO, Mercedes	20.199.259	SAN JUAN BELLO, Francisco Javier
13.796.756	SAENZ-TRAPAGA OTERO, M ^a del Carmen	20.215.578	SAN JUAN BERZOSA, José Antonio
5.358.505	SAEZ SAN ROMAN, M ^a Carmen	13.898.304	SAN MARTIN CIANCA, Jorge
13.932.810	SAHAGUN SANZ, Fernando	20.207.192	SAN MARTIN LAVIN, Ana M ^a
13.761.159	SAINZ ABASCAL, Adela	13.794.126	SAN MARTIN VIDEIRA, M ^a Natividad
13.795.834	SAINZ BALDOR, Marina	13.889.430	SAN PEDRO IGLESIAS, M ^a Milagros
13.795.887	SAINZ BALDOR, Teresa	20.206.103	SAN ROMÁN BERASATEGUI, Nuria
13.747.391	SAINZ CEA, Tomás Antonio	11.427.799	SANCHEZ ARROYO, M ^a Aurora
13.762.408	SAINZ DE LA MAZA LOPEZ, M ^a del Pilar	20.196.604	SANCHEZ BUROT, Mónica
20.202.999	SAINZ IPIÑA, Javier	20.194.003	SÁNCHEZ CALVO, David
13.940.524	SAINZ OBESO, Jaime	13.917.510	SÁNCHEZ CAMPO, M ^a Sonia
13.939.964	SAINZ PARDO DEL CAMPO, Covadonga	13.767.676	SÁNCHEZ CAMPOS, Germán

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.923.791	SANCHEZ CASO, M ^a Teresa	16.591.147	SETIÉN GARCÍA, Bárbara
13.725.528	SANCHEZ GARCIA, Olga	72.033.206	SETIEN GARCÍA, Marta Isabel
13.763.816	SÁNCHEZ GÓMEZ, Violeta	13.788.911	SETIEN GUTIERREZ, M ^a Mercedes
20.201.231	SANCHEZ GONZALEZ, Daniel	13.790.035	SETIEN SUERO, Jesús
13.699.565	SÁNCHEZ GUTIERREZ, M ^a Cruz	20.197.889	SETIEN SUERO, M ^a Esther
50.829.688	SÁNCHEZ HIERRO, M ^a de la Consolación	10.190.380	SEVILLANO MARTINEZ, Estrella M ^a
20.205.603	SANCHEZ LOPEZ, German	13.931.617	SIERRA CALDERON, Coral
13.790.699	SANCHEZ LOPEZ, Margarita	72.034.515	SIERRA CARRERA, Francisco Ivan
20.209.835	SÁNCHEZ MARTÍN, Justo	13.783.061	SIERRA CRESPO, M ^a Angeles
13.788.507	SANCHEZ MARTINEZ, M ^a Teresa	20.202.668	SIERRA PARTE, Raquel
13.119.022	SÁNCHEZ MENDEZ, Marta M ^a	13.717.684	SILIO NIETO, M ^a Nieves
13.107.142	SÁNCHEZ MENDEZ, Mercedes Dolores	71.414.308	SILVA CORRAL, Ana M ^a
72.179.042	SANCHEZ OJANGUREN, M ^a Pilar	20.209.102	SILVA DE JUAN, Beatriz
36.092.748	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, M ^a Jose	20.211.343	SILVESTRE BARRIUSO, Ignacio de
72.030.235	SANCHEZ SAINZ-TRAPAGA, Patricia	71.926.755	SIMAL HENARES, Jose Luis
20.193.131	SÁNCHEZ SAN MILLÁN, Isabel	13.709.012	SIMON PEREZ, M ^a de las Nieves
13.938.060	SÁNCHEZ SANCHEZ, Amalia	20.214.392	SISNIEGA CABALLERO, Raquel
13.734.615	SANCHEZ SANCHEZ, M ^a Isabel	20.193.504	SOBERON MIER, Ana Isabel
13.790.764	SANCHEZ URUEÑA, M ^a Teresa	25.452.839	SOLANO BLAZQUEZ, Carlos
20.205.122	SANCHO ARGÜELLO, Noemí M ^a	20.193.288	SOLANO CASTANEDO, M ^a José
13.785.845	SANCIBRIAN HERRERA, Carmen	13.768.653	SOLANO JIMENO, M ^a del Carmen
13.751.057	SANTAMARIA BARCENA, M ^a Margot	20.195.038	SOLAR BODEGA, Paz
13.755.013	SANTAMARIA CARRIEDO, M ^a Mercedes	20.219.484	SOLAR SAIZ, M ^a del Mar
20.197.194	SANTAMARÍA FLEITAS, M ^a del Mar	20.197.590	SOLIS GONZÁLEZ, Sonia
13.713.345	SANTAMARIA GUTIERREZ, Juliana	13.736.432	SOLIS URIAGUERECA, Marta
13.790.031	SANTAMARÍA MARTÍN, Germán	13.690.597	SOLORZANO MARTÍNEZ-CONDE, Esther
12.754.062	SANTAMARIA PADIERNA, Roberto	13.770.306	SOLORZANO SANCHEZ, Eduardo
34.972.415	SANTANA NOGUEIRAS, M ^a de la Concepción	12.748.634	SOLORZANO VILLAVERDE, Jose M ^a
13.939.095	SANTIAGO CAREAGA, M ^a Jesús	20.206.575	SOMARRIBA BOUZO, M ^a Delia
13.942.779	SANTIAGO MARTÍN, Cristina	13.798.412	SOMAVILLA MACIA, Sonia
13.757.899	SANTIAGO VASCO, M ^a del Rosario	13.912.130	SORDO LATIENDO, Juncal
10.199.383	SANTOS CUESTA, Jose Manuel	13.773.824	SOTA LAVIN, M ^a Isabel
71.549.972	SANTOS CUESTA, Juan Carlos	13.770.299	SOTA RIO, Federico
13.796.082	SANTOS FERNANDEZ, Lucia	20.192.335	SOTO CALLEJA, Ivan
13.784.340	SANTOS LEIVA, Juan Carlos	13.781.014	SOTO LLORENS, Oscar Pedro
13.129.834	SANTOS PASCUAL, Lourdes	13.721.275	SOTO SANTAMARIA, M ^a del Mar
13.122.205	SANTOS PASCUAL, M ^a Inmaculada Concepción	44.466.763	SOUTO PRADA, Milagros
20.192.570	SANTOYO REVILLA, Lidia Rocio	13.735.283	SUAREZ FERNANDEZ, Severino
20.204.013	SANZ GIL, Ana M ^a	9.371.181	SUAREZ RODRIGUEZ, M ^a del Carmen
13.788.658	SANZ LAVIN, Silvia	72.025.735	SUAREZ SOTO, Montserrat
13.911.630	SANZ MOLLEDA, América	13.923.423	SUSMOZAS RODRIGUEZ, Josefina
13.933.379	SANZ RIOS, Ana Isabel	44.467.442	TABOADA CAMPOS, Rosalia
12.375.704	SANZ TAPIAS, Roberto	13.758.086	TABOADA PAZOS, M ^a Rosa
13.940.651	SANZ VILLEGAS, M ^a Carmen	13.734.114	TAEÑO REVILLA, Josefina
13.940.650	SANZ VILLEGAS, M ^a Consolación	13.757.124	TAEÑO RUIZ, José Manuel
13.937.106	SAÑUDO DÍAZ, Rafael	13.746.971	TAGLIAVIA GARCIA, Giovanna Milagros
20.199.979	SARABIA CARDENAL, Jose Ramón	13.751.913	TAGLIAVIA GARCIA, M ^a del Puerto
13.774.608	SARABIA LAVIN, Ernesto	13.192.689	TAUSIA OLEA, Germán
13.791.977	SARABIA PORTILLA, Eva M ^a	13.934.744	TAZON ABASCAL, Santiago
72.124.592	SARACHAGA GARCIA, Ana M ^a	13.715.868	TAZON SAN MIGUEL, M ^a Antonia
72.123.835	SARACHAGA GARCIA, Aurora	20.190.717	TEJA SANTAMARIA, Barbara
9.762.461	SARMIENTO DE PAZ, Serafin	72.038.648	TEJEDOR PEREZ, Nalara
20.212.348	SARO BALDOR, Ana M ^a	13.772.840	TERÁN DE LAS CUEVAS, Luis M ^a
20.195.688	SARO GÓMEZ, M ^a del Rosario	13.936.773	TERÁN DÍAZ, M ^a Luisa
20.191.814	SASTRE GUTIERREZ, Graciela	13.933.553	TERÁN GALLUT, Pablo
20.207.497	SASTRE GUTIERREZ, Yolanda	13.981.773	TERÁN GONZÁLEZ, Laura
72.037.345	SEBASTIAN IBARS, Lorena	13.985.108	TERAN PELAYO, Aránzazu
20.204.761	SEBASTIAN MORANTE, Carolina	13.940.435	TERÁN SISNIEGA, Genoveva
20.193.727	SECO GUTIERREZ, Elena	72.125.239	TEZANOS POLADURA, Ana Isabel
13.915.618	SENACH SAN MILLAN, Concepción	13.786.884	THOMAS SAN JUAN, Sergio
14.901.750	SERNA CABEZAS DE HERRERA, M ^a Luz de la	13.720.092	TOCA BORDAS, Ines
13.795.152	SERNA MARTÍNEZ, Carlos	20.215.259	TOCA CASADO, Rafael
13.758.860	SERRANO BEDIA, Matilde Begoña	20.209.541	TOCA DIEGO, Ana Guadalupe
20.206.712	SERRANO GARCIA, M ^a Estela	13.735.022	TOCA PALACIO, M ^a del Carmen
16.805.200	SERRANO MODREGO, M ^a Sol	13.787.694	TOLEDANO VELASCO, Juan Luis
13.056.296	SERRANO ZUÑEDA, Mercedes	13.772.389	TOLLAR CASCAJO, M ^a Ana

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
13.939.054	TOLOBA GÓMEZ, M ^a Cruz	13.782.859	VEGA PINEY, Rosa Eva de la
7.005.931	TORERO CAMPA, M ^a Inmaculada	20.188.032	VEGA VILUNBRALES, Carmen
72.028.310	TORRADO SANCHEZ, M ^a Luisa	13.710.535	VEGA-HAZAS GARCIA LAGO, Fco. Javier de la
13.930.284	TORRE CAVIEDES, Yolanda	13.771.200	VELARDE COLLADO, M ^a Paz
401.330	TORRE CELORIO, M ^a Luisa	13.924.016	VELASCO CARRAL, Elvira
20.207.929	TORRE COLLADO, Macarena	13.915.278	VELASCO PEREZ, Julia
13.141.330	TORRE CONTRERAS, M ^a del Mar de la	20.205.928	VELO CORONA, Ana
13.772.560	TORRE FERNÁNDEZ, Angel Antonio	44.455.670	VELOSO FERNANDEZ, M ^a Jesús
16.509.712	TORRE MARTINEZ, Begoña	72.039.523	VENA DIEZ, María
44.146.305	TORRE SALVADOR, Ainoa de la	20.215.120	VERANO RODRIGUE, Yolanda
32.092.830	TORREALDAY OTAMENDI, José Ignacio	13.773.532	VIA HERRERIA, M ^a Angeles
44.900.017	TORRERO ESTEBAN, Monica	20.193.295	VIADERO HARO, Ana M ^a
13.727.963	TORRES COSIO, Eduardo	13.771.778	VIADERO SAN ROMÁN, Belén
13.733.965	TORRES GARCIA, Marta	76.725.881	VICENTE FERNANDEZ, Angela
13.942.074	TORRES REIGADAS, Patricia	13.780.349	VICENTE SAN CEFERINO, Nieves
72.042.780	TORRES TATO, Cristina	20.198.529	VIDAL CORTAZAR, M ^a Inmaculada
20.189.134	TOVAR DE LA FUENTE, Marina	13.752.362	VIDAL GARCIA, Rosa Ana
12.757.505	TRECEÑO GARCIA, M ^a del Pilar	13.791.014	VIDAL MARTÍ+B1014NEZ, Pablo
13.935.346	TRESGALLO ERESTA, M ^a Elvira	13.776.315	VIDAL VALVERDE, Inmaculada
13.938.635	TRESGALLO VALLEJO, Pablo	13.738.313	VIERNA CARLES-TORLA, María
13.731.200	TRUEBA CIMIANO, Ricardo	13.724.348	VILLA BOLIVAR, Francisca
72.091.678	TRUEBA CUCURRUL, Inmaculada	13.795.731	VILLANUEVA SAGREDO, M ^a del Mar
72.091.678	TRUEBA CUCURRUL, Noelia	13.784.482	VILLAR ARRATIA, Margarita
13.726.380	TRUEBA DE LA VEGA, Ismael	20.197.151	VILLAR GOITISOLO, Pedro
13.790.623	TRUEBA GUTIERREZ, M ^a Jesús	13.979.758	VILLAR PUENTE, Ana Belén
13.757.179	TRUEBA MARTINEZ, Irene	20.212.170	VILLARES FRIAS, Alicia
13.917.832	TRUEBA ZUBIZARRETA, M ^a Paz	44.461.542	VILLARINO SALGADO, Rosa M ^a
13.778.758	TRUJILLO GONZALEZ, Elena	20.197.193	VILLATE CUADRADO, M ^a Elena
13.793.562	TUGORES ALVAREZ, M ^a José	13.708.876	VILLAZAN DEL RIO, M ^a del Carmen
13.726.613	UGARTEBURU GONZÁLEZ, Aurora	13.747.227	VILLAZAN DEL RIO, M ^a José
13.763.301	URBISTONDO GARCIA, M ^a Teresa	13.788.780	VILLEGA RUIZ, Amado
13.915.160	URÍA CAMPO, M ^a Mercedes	13.910.159	VILLEGAS ERQUICIA, Mercedes
13.796.015	URIARTE MAZÓN, M ^a Elena	13.720.978	VILLEGAS PASCUAL, Arturo
13.926.256	URIARTE SOLANA, Emilia	13.785.278	VILLEGAS REIGADAS, Gema
13.791.161	USLE SOTA, Pilar	13.925.596	VILLEGAS SAIZ, M ^a Isabel
72.125.462	VALCUENDE DE COS, Ana M ^a	13.796.135	VILLOSLADA TRUEBA, Luis
13.788.831	VALDES MARTINEZ, Ricardo	13.938.930	VIOLANTE ARANDA, Mariana
12.324.231	VALDESPINA ELIZ, Roberto	76.713.163	VISPO CID, Patricia
13.742.007	VALENCIA RAMOS, Marisol	13.929.690	VITIENES RUIZ, M ^a Lourdes
20.195.047	VALIÑO MORAL, M ^a Soledad	9.698.204	VIUDA SUTIL, Jose Luis de la
72.092.043	VALLE CABALLERO, Noelia	13.758.728	YAÑEZ GARCIA, M ^a Isabel
20.214.572	VALLE CRUZ, Ana del	13.749.179	ZAMANILLO HERRERO, M ^a Ines
13.776.678	VALLE FERNANDEZ, Pilar	7.950.809	ZAMARREÑO MONTERO, M ^a Carmen
13.277.338	VALLE GONZALEZ, M ^a del Carmen	13.756.754	ZAMORA BRAVO, Josefa
20.196.254	VALLE HORNA, Mónica	20.196.327	ZARATE ESCALANTE, Carmen
13.775.028	VALLEJO ARAMBURU, M ^a Jesús	13.935.212	ZARRAGA GUTIERREZ, Cristina
12.711.405	VALLEJO FERNANDEZ, Carmen	13.776.563	ZARZUELO CAMPO, Natalia
13.751.680	VALLEJO PACHECO, Marta	13.725.249	ZORRILLA FERNANDEZ, Venerando
12.752.457	VAQUERO CEDILLO, Juan Ramón	13.795.266	ZORRILLA SAINZ, M ^a del Carmen
11.955.528	VARA HERNANDEZ, Eva	14.247.180	ZURDO BAZ, M ^a Victoria
13.788.782	VARA ZORRILLA, Isabel		
20.219.947	VARA ZORRILLA, Nuria		
72.125.910	VARELA MATA, Susana		
11.424.838	VARELA MENENDEZ, Rosa Ana		
13.710.614	VARELA OÑA, M ^a Dolores		
20.196.682	VARELA PALACIO, Marta		
20.199.786	VARGAS GONZÁLEZ, Cristina		
20.196.479	VARGAS GONZÁLEZ, Gema		
20.208.506	VARONA FERNANDEZ, Francisco José		
20.202.714	VÁZQUEZ GARCIA, Margarita		
72.053.590	VAZQUEZ GONZALEZ, Vanesa		
13.787.393	VAZQUEZ LAVIN, Carlota		
11.914.066	VÁZQUEZ RODRIGUEZ, M ^a Isabel		
13.778.810	VAZQUEZ ROQUE, M ^a José		
13.769.158	VEGA DE LAS HERAS, Elena M ^a		
13.779.319	VEGA DEL RIO, Eduardo de la		

ANEXO II.- TURNO DE PROMOCION INTERNA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
13.896.478	BLANCO GONZALEZ, Vicente Manuel
13.736.948	DIEZ CUETO, Mª José
13.913.265	FERNANDEZ ALONSO, Juan José
13.747.636	FERNANDEZ CARRIBA, Josefina
13.738.592	GARCÍA CABAÑAS, Domingo
13.744.084	GOMEZ IBAÑEZ, José Manuel
13.725.928	GONZÁLEZ DE LA VEGA, Ambrosio
13.725.668	GONZALEZ FERNANDEZ, Miguel Angel
72.110.856	MARTINEZ POSTIGO, Joaquín
13.761.898	MARTINEZ SAINZ, Jesús Manuel
13.703.481	MINONDO CASTAÑEDA, Miguel
13.745.951	PINO SALAMANCA, Emilio
13.740.026	RIANCHO ORTEGA, Fernando
13.724.331	RIAÑO VIELVA, José Luis
13.901.065	SAINZ FERNANDEZ, Josefa Ascensión
13.743.113	VALLE FERNANDEZ, Apolinar
13.733.042	VIADERO VIADERO, Carlos
13.727.734	VIELBA MONTERO, Miguel Angel

ANEXO III.- ASPIRANTES ADMITIDOS AL TURNO DE MINUSVALIA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
30.639.636	ARRIAGA FERNANDEZ, Ignacio
13.764.339	CABALLERO MUÑOZ, Mª Isabel
13.781.319	CAMPO RIOS, Ana Isabel
13.898.203	CASTILLO RUIZ, Rosa Mª
13.909.141	COLLANTES GONZALEZ, Esperanza
13.938.351	CUEVAS DÍAZ, Elena
20.188.992	DÍEZ ALONSO, José Francisco
36.095.552	DOCAMPO SUESCUN, José Antonio
13.900.610	FERNANDEZ MIRONES, Julio
72.023.875	FUENTE FERNANDEZ, Ana Mª Isabel
13.936.875	GARCIA SAÑIDO, Mª Carmen
10.587.789	GONZÁLEZ LARIA, Angel Ramón
13.729.656	HERNANDEZ GOROSTIDI, Sara
13.897.060	HERRERO GONZALEZ, Mª Agustina
13.721.417	LASTRA GÓMEZ, Concepción
13.784.760	LIAÑO LIAÑO, Alberto
13.753.391	LÓPEZ HOYA, Martin Jose
20.201.497	LOUREDA MACHO, David
13.791.109	MARTINEZ PRIETO, Javier
13.775.318	PEREZ CALVA, Roberto
20.216.811	PEREZ CORVERA, Sonia
13.923.114	PEREZ GONZALEZ, Pascual Luis
13.763.421	PEREZ SAIZ, Matilde
20.219.095	PILA COBO, Baldemaro
16.531.841	PISON VIGUERA, Ana Isabel
13.767.645	POVEDA CASAS, Antonio
72.126.957	PUENTE ALONSO, Silvia de la
13.937.176	REVUELTA SÁEZ, Rosa Mª
30.570.071	ROYO ASÍN, Jose Ignacio
13.794.069	RUIZ MARTÍNEZ, Jose Antonio
20.213.898	RUIZ SAN JUAN, Laureano
13.911.708	TRUEBA GENTO, Jose Antonio
14.950.847	ZORROZA URIONABARRENETXEA, Itziar

ANEXO IV.- RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
13.728.604	ALBO PRIETO, Carmen	2
13.681.136	ALONSO FERNÁNDEZ, Domingo	2
71.550.423	ALONSO LÓPEZ, Mª Aranzazu	2
50.100.983	ALVAREZ COPO, Miguel Angel	3
13.756.069	ARCE ARCONADA, Ana Isabel	3
20.208.069	ARENAL GARCIA, David	4
44.670.224	ARIAS VILLAFANE, Marta	3 4
12.373.902	ARRIBA GÓMEZ, Elena de	3
72.126.313	ARTO HOYOS, Ruben	4
16.556.445	BAJO PALACIOS, Nuria Mª	4
11.070.267	BARAGAÑO CAMPORRO, Ana Gloria	2
13.926.737	BARQUIN DE DIEGO, Eduardo Julian	4
20.201.792	BARQUIN LAVIN, Sonia	3
13.729.469	BARRACHINA TRUEBA, Zoila	2
34.987.383	BARREAL RODRIGUEZ, Jose Manuel	3 4
13.747.369	BASOA HUIDOBRO, Mª Beatriz	2
13.718.589	BLAS PARDO, Consuelo	4
13.783.646	BOLADO MANTECÓN, Raul	3
20.203.036	BOMBIN RUIZ, Elena	3
44.077.717	BOULLOSA DIZ, Jose Angel	3
12.704.567	BREGEL SERNA, Carlos	2
13.772.681	BUENA SANCHEZ, Inés	3
13.795.389	CALDERÓN DIEZ, Yolanda	3
9.425.610	CAMPO FERNÁNDEZ, Mª Elena	4
13.790.938	CARRERA GOMEZ, Patricia	1
12.686.540	CASTAÑEDA BRAVO, Mª Carmen	2
13.724.903	CASTAÑO PEREZ, Mª del Mar	2
13.724.903	CASTAÑO PEREZ, Mª del Mar	2
20.197.132	CEA HERRERA, César	4
13.913.985	CEBALLOS HERRERO, Josefina	4
13.769.751	CERUTI GARCIA DEL LAGO, Fco. Javier	3
34.972.066	CID TESOURO, Margarita	2
13.743.718	COLIO MODINO, Mª Angeles	4
13.916.742	CORRAL LÓPEZ, Mª Teresa	2
13.983.179	CRESPO DEL RIO, Sergio	4
72.029.335	CRESPO FONFRIA, Mª Inmaculada	2
13.763.156	CRUZ SANTAMARIA, Miguel Angel	1
12.749.589	CUENA GARRACHÓN, Ana Mª	4
13.153.002	CUENDE HERNADO, Mª Begoña	3
20.194.841	DIEGO SANCHEZ, César	2
13.713.532	DIEZ ABAD, Margarita	4
20.201.235	DIEZ CASQUERO, Mª Salud	3
44.556.472	DOMINGUEZ GONZÁLEZ, Raquel	3
13.076.628	FERNÁNDEZ COTERO CAMPOS, Fco.	4
13.774.477	FERNÁNDEZ CRESTELO, Mª Lina	2
13.923.907	FERNÁNDEZ ESCALADA, Arturo	2
9.391.697	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª Angeles	3
9.307.151	GALLARDO CABRERA, Mª Yolanda	2
13.780.092	GARATE VIA, Mª Gema	4
20.214.656	GARCIA CALDERÓN, Carlos	4
72.130.548	GARCIA CASO, Carmen Mª	3 4
10.200.086	GARCIA DE LA FUENTE, Ruben	1
10.200.086	GARCIA DE LA FUENTE, Ruben	4
13.748.897	GARCIA DIEGO, Concepción	3
13.720.696	GARCIA FLORES, Domitila	2
16.273.169	GARCIA HERNÁNDEZ, Blanca	4
16.279.044	GARCIA HERNÁNDEZ, Pedro E.	4
13.927.953	GARCIA MORANTE, Mª Concepción	2
9.728.340	GARCIA OLIVERA, Carmen	2
10.199.249	GARCIA RAMOS, Silvia	3 4
70.669.971	GARCIA ROGADO, Florencio	2
10.847.396	GIL GARCIA, Mª Inmaculada	4
13.775.980	GÓMEZ BLANCO, Mª Milagros	3
34.991.668	GOMEZ GONZÁLEZ, Ana Isabel	2
34.991.669	GÓMEZ GONZÁLEZ, Montserrat	2 4
44.453.578	GÓMEZ LORENZO, Isabel	4
13.928.680	GOMEZ SAINZ DE LA MAZA, Mª Rosa	2
13.931.328	GOMEZ SAINZ, Antonio	2
20.210.353	GONZÁLEZ CAMINO, Susana	4
13.154.977	GONZÁLEZ DELGADO, Inmaculada	2
34.972.452	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis	4
44.471.406	GONZÁLEZ PÉREZ, Jose Ignacio	3
44.447.154	GONZÁLEZ SANTISO, Paula	4
11.076.974	GONZÁLEZ SOLIS, Teresa	2
72.130.860	GONZÁLEZ YOLANDA, Paula	3
13.741.693	GROIZARD ABAIGAR, Mª Teresa	3
13.724.710	GUTIERREZ ARENAS, Mª Teresa	2
72.124.782	GUTIERREZ MACHO, Esperanza	4
13.790.756	GUTIERREZ MUNGUIA, Casto Manuel	2
72.036.482	HIBARS LON, Marta	3
30.808.515	HIDALGO SORIANO, Jose Manuel	2
13.775.255	HOPPE OLEA, Silvia	3
13.924.865	HOYO PÉREZ, Mª Asunción del	3
14.898.888	JONAS GARCIA, Inmaculada	3
78.742.753	JORDAN MARCHITE, Inés	2
7.245.165	LABRADOR RODRIGALVAREZ, Ruben	4
13.790.021	LAMILLAR AJA, Eva del Mar	2
72.033.468	LASTRA ALVARADO, Marta	2
34.977.491	LATORRE VIDAL, Oscar Manuel	4
72.024.430	LAZA SAN EMETERIO, Mª Eugenia	3
13.763.645	LEÓN GÓMEZ, Milagros	4
13.771.878	LLAMA SAN EMETERIO, Isabel de la	3
72.732.600	LÓPEZ DE SOSOAGA, Cayetano	2
7.954.478	LÓPEZ HERNÁNDEZ, Patricia	4
35.456.272	LOUREIRO ANDUJAR, Mercedes	2
30.594.898	LOZANO SAÑUDO, Mª Angeles	3 4
13.939.677	LUCIO FERNÁNDEZ, César	4
7.957.474	MAESTRE MORALES, Jose Ignacio	2

ANEXO IV.- RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
13.982.201	MANTECÓN SAN JOSE, Fco. Javier	4
34.997.299	MARTINEZ FONDEVILLA, M ^a Nieves	3
30.635.645	MARTINEZ LÓPEZ, Ana Isabel	4
13.751.661	MARTINEZ RUIZ, Juan Carlos	3
20.195.289	MARTINEZ TOSIO, M ^a Julia	2
13.942.529	MEDIAVILLA ABASCAL, Consuelo	3
13.937.628	MEDIAVILLA ABASCAL, Nuria	3
12.767.729	MERINO ESTALAYO, Nélida	2
13.938.396	MONTES ANTA, M ^a Aurora	4
13.718.056	MONTES CAMUS, Valentín	2
9.793.164	MORALA DE CASTRO, Rocio	1
9.793.164	MORALA DE CASTRO, Rocio	2,4
72.119.893	MUÑOZ FERNÁNDEZ, Leonor	2
16.804.161	MUÑOZ TARANCÓN, Rosa M ^a	1
20.213.505	NEGRETE COLINA, Jose Luis	2
12.758.281	NICOLÁS GARCIA, Flora	4
34.999.808	NOVOA DOMINGUEZ, Yolanda	1,2
44.468.433	NOVOA PATO, Mónica	3
44.449.812	NÓVOA VILA, Ana Belén	2
34.989.903	OPAZO GONZÁLEZ, Ana	4
76.622.357	OTERO CASTIÑEIRA, Jose Manuel	3
34.988.661	PARENTE VARANDELA, Marcos	1,2
20.191.500	PARGA GUTIERREZ, Juan Jose	3
13.758.335	PASCUAL DELGADO, Fernando	2
36.027.095	PEDRE LORENZO, M ^a Angeles de	4
13.794.363	PEDREIRA FONSECA, Susana	3
14.802.796	PEREIRA DE CELIX, Jose Ignacio	2
76.713.841	PEREZ CARRAL, Jose Luis	2
10.902.305	PÉREZ DIAZ, Natalia	2,4
20.199.555	PÉREZ GANDARA, M ^a del Rosario	3,4
44.461.593	PÉREZ GONZÁLEZ, Sonia	4
25.158.049	PÉREZ ORTIZ, Ana M ^a	4
12.330.619	PICHOTO VELÁZQUEZ, Eva	3
13.737.752	PUENTE MAZÓN, Ana Isabel	2
72.125.391	RABAGO GÓMEZ, M ^a Rocio	3
76.718.471	REIGOSA POUSA, Yesenia	3,4
72.123.390	REVUELTA GONZÁLEZ, M ^a Aurora	2
13.778.563	RICA DIAZ, M ^a Gema	3
12.384.761	RODRIGUEZ BRAVO, M ^a Concepción	3
13.902.585	RODRIGUEZ COCERA, Isabel	3
34.264.501	RODRIGUEZ LÓPEZ, Pablo	2
34.975.986	RODRIGUEZ MATIAS, Alvaro	4
34.966.854	RODRIGUEZ MOREDA, Cristina	2
77.006.784	RODRIGUEZ PIÑEIRO, Jorge	3
34.987.117	RODRIGUEZ VILLAR, Rosa	4
30.639.728	RUBIO JIMENEZ, Concepción	3
25.464.321	RUBIO VILLAR, Eva	3
13.941.582	RUIZ LAGUILLO, Natividad	3
13.737.037	RUIZ LAVIN, Arsenio	2
13.773.562	RUIZ REVUELTA, Marta	2
44.470.342	SAÁ RODRIGUEZ, Montserrat de	3
13.759.380	SAAVEDRA PADILLA, Mercedes	1
13.754.630	SAINZ BURGALETA, Javier	2
13.771.581	SALCES FERNÁNDEZ, Isabel	3
20.217.470	SAN MILLÁN MAURI, Nuria	4
9.772.648	SANCHEZ LLAMAZARES, Julio César	3
20.212.978	SANCHEZ PEREZ, Alejandro M.	2
12.746.813	SANCHEZ RODERO, Antonio	1
72.029.131	SANCHEZ SAMPERIO, Manuel A.	2
36.088.580	SANGALDO GONZÁLEZ, Mónica	2
16.802.350	SANZ PERLADO, Carlos	4
13.787.677	SAÑUDO LÓPEZ, M ^a Jesús	2
13.943.077	SECO BENITEZ, Laura	3
10.196.445	SERRANO ALVAREZ, M ^a Rosario	3
53.709.042	SUAREZ LÓPEZ, Jorge	2
72.092.473	TAZÓN SAINZ, Lucia	4
13.790.130	TORRE GONZÁLEZ, Isabel	4
12.727.462	TORRES DIEZ, Natividad	2
13.892.401	TRUGEDA REVUELTA, M ^a BLANCA	1
72.035.169	URCOLA GARCIA, David	3
30.624.059	URIBARRI IPARRAGUIRRE, Asier	2
76.814.579	VARELA CLARO, Valentín	3
34.954.944	VARELA CONDE, M ^a Olga	2
13.970.522	VASALLO GARCIA, M ^a Rosa	4
72.092.305	VEGA BERROCAL, Sonia	3
11.080.804	VELASCO FALCÓN, Noelia	3,4
13.933.284	VILLALBA ZABALA, Agustín	4
13.764.859	VILLAR SARO, Máximo	2

- 1.- SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.
- 2.- NO ADJUNTA FOTOCOPIA DEL D.N.I. O LA FOTOCOPIA ES ILEGIBLE.
- 3.- D.N.I. CADUCADO.
- 4.- NO ADJUNTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS O TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO INCORRECTA.
- 5.- NO LE CORRESPONDE TURNO DE PROMOCION INTERNA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 14 de julio de 1998, sobre concesión administrativa a «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» para el servicio público de suministro de gas natural canalizado en el termino municipal de Santa Cruz de Bezana, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La empresa «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» ha solicitado, a través de la Dirección General de Industria, concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos doméstico-comerciales y pequeña industria, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Las principales características básicas de las instalaciones distribuidoras, mediante las que se suministrará gas natural canalizado para usos doméstico-comerciales y pequeña industria dentro del término municipal de Santa Cruz de Bezana, serán las que se indican a continuación:

La distribución de gas natural se realizará mediante red de distribución constituida por canalizaciones de nueva construcción. La red básica de distribución tendrá su origen en la red industrial de «Enagas, S. A.», a través de la correspondiente estación de regulación y medida. De esta red básica partirán las redes secundarias y ramificaciones precisas para atender a los diferentes puntos de consumo. Las canalizaciones estarán formadas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad con características de acuerdo con la norma UNE 53.333, y de diámetros nominales según los caudales que hayan de circular por cada tramo de tubería. La canalización de la red de distribución se diseñará para un régimen de media presión B, entre 4 y 0,4 bar. Los suministros a los usuarios finales domésticos y comerciales se efectuarán en baja presión.

El gas natural a suministrar tendrá un poder calorífico superior (PCS) no inferior a 9.000 Kcal/Nm³. Por sus características fisicoquímicas dicho gas natural viene clasificado en la segunda familia de acuerdo con la Norma UNE 60.002.

El presupuesto de las instalaciones objeto de la concesión administrativa asciende a noventa y siete millones seiscientos cincuenta mil (97.650.000) pesetas.

Se ha notificado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para que ejercitaran, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin haberse producido la misma. Así mismo durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones.

Por el Servicio de Energía de la Dirección General de Industria se ha emitido informe favorable.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), que continúa en vigor, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletines Oficiales del Estado» de 17 y 18 de junio) y en virtud del Real Decreto 1.903/96, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de industria, energía y minas.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se otorga a «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural por canalización en el término municipal de Santa Cruz de Bezana en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente concesión administrativa se ajustará a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles citado, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones, así como a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—La empresa «Gas Natural Cantabria SDG, Sociedad Anónima» constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», una fianza por valor de 1.953.000 pesetas, importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo séptimo, apartado b, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado en actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico, talón conformado, valores del Estado o mediante aval bancario a disposición del director general de Industria, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto. La empresa concesionaria deberá remitir a la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días a partir de su constitución.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que concluidas las instalaciones objeto de la presente concesión, de conformidad con los plazos que se establezcan en la o las autorizaciones administrativas de las mismas y la Dirección General de Industria competente en la materia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta Orden, «Gas Natural Cantabria SDG, Sociedad Anónima» deberá solicitar la autorización administrativa para la construcción y montaje de las instalaciones, presentando el correspondiente proyecto técnico constructivo y de detalle de las mismas.

«Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» deberá iniciar el suministro de gas natural en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía o, en su caso, la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigente.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el artículo 8º, apartado c, del Reglamento General del Servicio

Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—La empresa concesionaria deberá mantener un correcto suministro, así como un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, antes citado, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma. A tal efecto la empresa concesionaria deberá establecer, dentro del municipio objeto de esta concesión, un servicio permanente de recepción de consultas, reclamaciones y averías, y disponer de los medios personales y técnicos precisos para mantener la seguridad de las instalaciones y un servicio de asistencia técnica a los usuarios.

Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por la Dirección General de Industria competente que el concesionario ha presentado la documentación acreditativa de que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Quinta.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del repetido Reglamento General, y sin perjuicio de lo señalado en los demás artículos del capítulo V del mismo, el concesionario está obligado a efectuar los suministros y a realizar las ampliaciones necesarias para atender a todo peticionario que solicite el servicio, dentro del área de la concesión. En el caso de que el concesionario se negara a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, comprobará si tiene fundamento técnico tal negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro, y si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General citado, así como en el modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten, sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años contados a partir de la fecha de su firma, durante el cual el concesionario podrá efectuar la distribución y el suministro de gas mediante las instalaciones a que se hace referencia en el proyecto técnico presentado así como en aquellos otros de desarrollo y complementarios del mismo.

Las instalaciones afectas a la presente concesión revertirán a la Comunidad Autónoma de Cantabria, al terminar el plazo otorgado en esta concesión, de acuerdo con el artículo séptimo, apartado c, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

Octava.—La Dirección General de Industria de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden, así como de la inspección de las obras y montajes efectuados.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el

concesionario a la Dirección General de Industria con la debida antelación. Con carácter previo al comienzo de las obras el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Asimismo el concesionario dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la citada Dirección General competente, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio. A tal efecto habrá de presentar un certificado de final de obra firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, junto con las actas de las pruebas reglamentarias efectuadas y del control de soldaduras, en su caso.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el concesionario, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Industria la fecha de iniciación de las actividades de suministro de gas.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 7º, apartado e), de la Ley 10/87, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 13, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevase a cabo la realización de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de combustibles gaseosos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-admini-

nistrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 14 de julio de 1998.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

98/296004

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 14 de julio de 1998, por la que se otorga a «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural canalizado en los términos municipales de Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Bareyo, Arnuero, Noja, Bárcena de Cicero, Colindres, Cartes, Santillana del Mar, Suances, Comillas, San Vicente de la Barquera y Valdeolea, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La empresa «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» ha solicitado, a través de la Dirección General de Industria, concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos doméstico-comerciales y pequeña industria, en diversos términos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Las principales características básicas de las instalaciones distribuidoras, mediante las que se suministrará gas natural canalizado para usos doméstico-comerciales y pequeña industria dentro de los términos municipales de Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Bareyo, Arnuero, Noja, Bárcena de Cicero, Colindres, Cartes, Santillana del Mar, Suances, Comillas, San Vicente de la Barquera y Valdeolea, serán las que se indican a continuación:

La distribución de gas natural se realizará mediante redes de distribución constituidas por canalizaciones de nueva construcción. Las redes básicas de distribución tendrán su origen en la red industrial de «Enagas, S. A.», a través de la correspondiente estación de regulación y medida. De estas redes básicas partirán las redes secundarias y ramificaciones precisas para atender a los diferentes puntos de consumo. Las canalizaciones estarán formadas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad con características de acuerdo con la norma UNE 53.333, y de diámetros nominales según los caudales que hayan de circular por cada tramo de tubería. La canalización de la red de distribución se diseñará para un régimen de media presión, entre 4 y 0,05 bar. Los suministros a los usuarios finales domésticos y comerciales se efectuarán en baja presión.

El gas natural a suministrar tendrá un poder calorífico superior (PCS) no inferior a 9.000 Kcal/Nm³. Por sus características fisicoquímicas dicho gas natural viene clasificado en la segunda familia de acuerdo con la Norma UNE 60.002.

El presupuesto de las instalaciones objeto de la concesión administrativa asciende a mil quinientos sesenta y nueve millones cien mil (1.569.100.000) pesetas.

Se ha notificado a los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Bareyo, Arnuero, Noja, Bárcena de Cicero, Colindres, Cartes, Santillana del Mar, Suances, Comillas, San Vicente de la Barquera y Valdeolea para que ejercitaran, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin haberse producido la misma. Así mismo durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones.

Por el Servicio de Energía de la Dirección General de Industria se ha emitido informe favorable.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), que continúa en vigor, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletines Oficiales del Estado» de 17 y 18 de junio) y en virtud del Real Decreto 1.903/96, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de industria, energía y minas.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se otorga a «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural por canalización en los términos municipales de Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Bareyo, Arnúero, Noja, Bárcena de Cicero, Colindres, Cartes, Santillana del Mar, Suances, Comillas, San Vicente de la Barquera y Valdeolea, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente concesión administrativa se ajustará a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles citado, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones, así como a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—La empresa «Gas Natural Cantabria SDG, Sociedad Anónima» constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», una fianza por valor de 31.382.000 pesetas, importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo séptimo, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado en Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda a disposición del director general de Industria, en metálico, talón conformado, valores del Estado o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días a partir de su constitución.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que concluidas las instalaciones objeto de la presente concesión, de conformidad con los plazos que se establezcan en la o las autorizaciones administrativas de las mismas y la Dirección General de Industria competente en la materia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta Orden, «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» deberá solicitar la autorización administrativa para la construcción y montaje de las instalaciones, presentando el correspondiente proyecto técnico constructivo y de detalle de las mismas.

«Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» deberá iniciar el suministro de gas natural en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía, o en su caso la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigente.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el artículo 8º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—La empresa concesionaria deberá mantener un correcto suministro, así como un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, antes citado, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma. A tal efecto el concesionario deberá establecer, dentro de los municipios objeto de esta concesión, un servicio permanente de recepción de consultas, reclamaciones y averías, y disponer de los medios personales y técnicos precisos para mantener la seguridad de las instalaciones y un servicio de asistencia técnica a los usuarios.

Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por la Dirección General de Industria que el concesionario ha presentado la documentación acreditativa de que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Quinta.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del repetido Reglamento General, y sin perjuicio de lo señalado en los demás artículos del capítulo V del mismo, el concesionario está obligado a efectuar los suministros y a realizar las ampliaciones necesarias para atender a todo peticionario que solicite el servicio, dentro del área de la concesión. En el caso de que el concesionario se negara a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, comprobará si tiene fundamento técnico tal negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro, y si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General citado, así como en el modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten, sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se otorga por un plazo de setenta y cinco años, durante el cual el concesionario podrá efectuar la distribución y el suministro de gas mediante las instalaciones a que se hace referencia en el proyecto técnico presentado así como en aquellos otros de desarrollo y complementarios del mismo.

Las instalaciones afectas a la presente concesión revertirán a la Comunidad Autónoma de Cantabria, al terminar el plazo otorgado en esta concesión, de acuerdo con el artículo séptimo, apartado c, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

Octava.—La Dirección General de Industria de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden, así como de la inspección de las obras y montajes efectuados.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a la Dirección General de Industria con la debida antelación. Con carácter previo al comienzo de las obras el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Asimismo el concesionario dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la citada Dirección General, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio. A tal efecto habrá de presentar un certificado de final de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, junto con las actas de las pruebas reglamentarias efectuadas y del control de soldaduras, en su caso.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el concesionario, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Industria la fecha de iniciación de las actividades de suministro de gas.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 7º, apartado e), de la Ley 10/87, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevase a cabo la realización de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo

que restase para la caducidad de la concesión, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de combustibles gaseosos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 14 de julio de 1998.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

98/296009

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 14 de julio de 1998, por la que se otorga a «Enagas, S. A.» concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro industrial de gas natural canalizado en los términos municipales de Argoños, Arnuelo, Bárcena de Cicero, Bareyo, Colindres, Escalante, Laredo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar, Santoña y Voto, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La empresa «Enagas, S. A.» ha solicitado, a través de la Dirección General de Industria, concesión administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro industrial de gas natural canalizado, en diversos términos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Las principales características básicas de las instalaciones de conducción y distribución, mediante las que se suministrará gas natural canalizado para usos industriales dentro de los términos municipales de Argoños, Arnuelo, Bárcena de Cicero, Bareyo, Colindres, Escalante, Laredo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar, Santoña y Voto, serán:

La conducción y distribución de gas natural con destino a usos industriales se realizará mediante canalizaciones de nueva construcción. Las conducciones tendrán su origen en la red de alta presión existente en la Comunidad Autónoma de Cantabria. De las conducciones partirán las redes de distribución básicas, y de éstas las redes secundarias y derivaciones necesarias para atender a las industrias que precisen suministro de gas natural. Las canalizaciones estarán formadas por tuberías enterradas de acero con características de acuerdo con la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) MIG-5.2 y de diámetros nominales según los caudales que hayan de circular por cada tramo de tubería. Las canalizaciones se diseñarán para un régimen de alta presión A, hasta una presión máxima de servicio efectiva de 16 bar, inclusive.

El gas natural a suministrar tendrá un poder calorífico superior (PCS) no inferior a 9.000 Kcal/Nm³. Por sus características fisicoquímicas dicho gas natural viene clasificado en la segunda familia de acuerdo con la Norma UNE 60.002.

El presupuesto de las instalaciones objeto de la concesión administrativa asciende a dos mil trescientos ochenta y cuatro millones doscientas mil pesetas (2.384.200.000) pesetas.

Se ha notificado a los Ayuntamientos de Argoños, Arnauero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Colindres, Escalante, Laredo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar, Santoña y Voto para que ejercitaran, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin haberse producido la misma. Así mismo durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones.

Por el Servicio de Energía de la Dirección General de Industria se ha emitido informe favorable.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), que continúa en vigor, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletines Oficiales del Estado» de 17 y 18 de junio) y en virtud del Real Decreto 1.903/96, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de industria, energía y minas.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se otorga a «Enagas, S. A.» concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro industrial de gas natural por canalización en los términos municipales de Argoños, Arnauero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Colindres, Escalante, Laredo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar, Santoña y Voto de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente concesión administrativa se ajustará a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles citado, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones, así como a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—La empresa «Enagas, S. A.» constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», una fianza por valor de 47.684.000 pesetas, importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo séptimo, apartado b, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado en actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda a disposición del director general de Industria, en metálico, talón conformado, valores del Estado o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto. El concesio-

nario deberá remitir a la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días a partir de su constitución.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que concluidas las instalaciones objeto de la presente concesión, de conformidad con los plazos que se establezcan en la o las autorizaciones administrativas de las mismas y la Dirección General de Industria competente en la materia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta Orden, «Enagas, S. A.», deberá solicitar la autorización administrativa para la construcción y montaje de las instalaciones, presentando el correspondiente proyecto técnico constructivo y de detalle de las mismas.

«Enagas, S. A.» deberá iniciar el suministro de gas natural en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción y distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía, o en su caso la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigente.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el artículo 8, apartado c, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—La empresa concesionaria deberá mantener un correcto suministro, así como un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Quinta.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del repetido Reglamento General, y sin perjuicio de lo señalado en los demás artículos del Capítulo V del mismo, el concesionario está obligado a efectuar los suministros y a realizar las ampliaciones necesarias para atender a todo peticionario que solicite el servicio, dentro del área de la concesión. En el caso de que el concesionario se negara a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Órgano territorial competente en la materia, comprobará si tiene fundamento técnico tal negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro, y si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General citado, así como en el modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten, sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se otorga por un plazo de setenta y cinco años, durante el cual el concesionario podrá efectuar la distribución y el suministro de gas mediante las instalaciones a que se hace referencia en el proyecto técnico presentado así como en aquellos otros de desarrollo y complementarios del mismo.

Las instalaciones afectas a la presente concesión revertirán a la Comunidad Autónoma de Cantabria, al terminar el plazo otorgado en esta concesión, de acuerdo con el artículo séptimo, apartado c, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

Octava.—La Dirección General de Industria de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden, así como de la inspección de las obras y montajes efectuados.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria con la debida antelación. Con carácter previo al comienzo de las obras el concesionario deberá presentar ante dicho organismo un detallado plan de ejecución de las mismas.

Asimismo el concesionario dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la citada Dirección General, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio. A tal efecto habrá de presentar un certificado de final de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, junto con las actas de las pruebas reglamentarias efectuadas y del control de soldaduras, en su caso.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el concesionario, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Industria de esta Consejería la fecha de iniciación de las actividades de suministro de gas.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en la ejecución del proyecto de

las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevase a cabo la realización de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de combustibles gaseosos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 14 de julio de 1998.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

98/295998

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 228, de fecha 16 de noviembre de 1998, se publica el tribunal calificador de una plaza de animador sociocultural, habiéndose omitido el secretario.

Secretario titular: Don José Ramón Pereda Pérez.

Secretario suplente: Don Jesús García del Prado.

Camargo, 18 de noviembre de 1998.—La secretaria accidental (ilegible).

98/302516

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Bases contratación temporal de una plaza de auxiliar administrativo durante ocho meses

TIPO DE CONTRATO LABORAL y TEMPORAL (OCHO MESES).
FORMA DE PROVISION: OPOSICION
RETRIBUCIONES : 100.000 PTS MENSUALES
100.000 PTS.PAGAS EXTRA.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de celebrada con fecha 29 de Octubre de 1998 se aprobaron las bases para la contratación de una plaza de auxiliar administrativo durante ocho meses.

2.Condiciones de los aspirantes:

Para ser admitidos a la convocatoria los aspirantes deberán reunir en el momento de finalización del plazo de recepción de solicitudes de participación los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años .
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ,ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del TITULO DE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE .

3.Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria serán facilitadas en las oficinas municipales en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas debiendo ir acompañados de una fotocopia del DNI y serán presentadas en el Registro en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria en la forma que determina el art 70 de la Ley 30/92 L.R.P.A.C.

4.Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública mediante anuncio en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento concediendo un plazo de siete días hábiles para reclamaciones.

Dichas reclamaciones si las hubiera serán resueltas y publicadas en la forma indicada.

5. Tribunal Calificador.

Estará integrado por los siguientes miembros:
Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
Vocales:
Un miembro que sea funcionario de la Administración de Justicia .
Un miembro que sea auxiliar de Administración General.
Un miembro que sea profesor de Formación Profesional o equivalente.
Un Secretario de Ayuntamiento de alguno de los municipios del entorno .

Secretario:
Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.
Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará la Resolución en la que se nombre a los miembros del Tribunal y sus suplentes.

El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas pudiendo recabar la asistencia de asesores que estime conveniente para la valoración de los ejercicios.

6. Calendario de las pruebas.

El lugar y fecha de los ejercicios , se notificaran individualmente a cada uno de los solicitantes.

En todo caso el primer ejercicio comenzara en el mes de Diciembre.

7. Pruebas selectivas:

TRES EJERCICIOS ELIMINATORIOS:

1º EJERCICIO .

El primer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas con 4 respuestas alternativas ,siendo sólo una de ellas válida ,que versará sobre los siguientes aspectos:

- 100 preguntas :(Se califica con un 0,1 puntos cada pregunta bien acertada.

- 25 Cultura general
- 25 administracion de justicia.
- 50 administración municipal .

Puntuación de 0 a 10 puntos.-

(Todas ellas del programa que figura como anexo nº I.)

Quedarán eliminados los concursantes que no obtengan 5 puntos en esta prueba.-

2º EJERCICIO

Consistira en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes ,que deberá transcribirse

fielmente con sangría de cinco pulsaciones e interlineado de espacio y medio ,respetándose el final y comienzo de cada línea recogidos en el texto original . A efectos de puntuación de este ejercicio se establece como velocidad mínima 280 pulsaciones por minuto en máquina eléctrica o 250 pulsaciones por minuto en máquina manual.

Criterios de valoración de la prueba de mecanografía:

1.La puntuación máxima a obtener en el presente ejercicio será de 10 puntos ,siendo necesario un mínimo de 5 para superarla.

2.Cada caracter contara una pulsación .

3.Las mayúsculas contarán dos pulsaciones y los caracteres en los que haya de utilizar la tecla de mayúsculas también.

4.Interlineado : Cada cambio de renglón puntuara cinco pulsaciones en máquina manual y una en máquina eléctrica .

5. Los espacios se considerarán una pulsación cada uno de ellos.

6.Cada falta cometida restará diez pulsaciones con excepción de los ejercicios que tengan menos de 10 faltas .Si tuvieran más de 10 faltas se comenzarán a restar pulsaciones desde la undécima.

7.Los caracteres machacados serán considerados como dos faltas

8.Los escritos con más de 35 faltas serán considerados suspensos.

9.Omitir o repetir una palabra o una línea total o parcialmente se considera como falta y restara diez pulsaciones.

10.La vuelta de papel se computará como diez pulsaciones para máquina eléctrica y quince para máquina manual.

Para la práctica de este ejercicio los aspirantes deberán presentarse con máquina de escribir ,no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que las posean .No se autorizarán máquina provistas de cintas correctoras ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector .Tampoco podrán utilizarse pantallas ni justificadores automáticos o análogos .Serán eliminados aquellos aspirantes que incumplan estas disposiciones ,eliminación que podrá tener lugar durante el desarrollo de la prueba o durante su valoración.

3º EJERCICIO.

Consistirá en realizar una prueba con el ordenador mediante la utilización del tratamiento de textos que consistirá en redactar dos documentos uno referente a la administración del Juzgado de Paz y otro referente a la Administración municipal ,a elegir entre tres para cada disciplina.

8.Presentación de documentos:

En el plazo de diez días hábiles a contar desde que se haga pública la relación en la que conste el nombre del aprobado el aspirante debera presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- 1.Fotocopia del DNI en vigor.
- 2.Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

3.Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas,ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas.

4.Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el servicio.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TEMARIO DE LAS PRUEBAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

- 1.La Constitución Española de 1978.Principios Generales.Estructura y Contenido.
- 2.Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.El Tribunal Constitucional.El Defensor del Pueblo.
- 3.La Corona.Las Cortes Generales.
- 4.El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.El Poder Judicial.
- 6.Organización Territorial del Estado.Los Estatutos de Autonomía.El Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- 7.El Acto Administrativo.Concepto.Clases y Elementos.Motivación y Notificación.Revisión y Revocación.
- 8.El Procedimiento Administrativo .Principios Generales y Fases.Clases de Procedimiento.
- 9.Los recursos administrativos .Concepto y Clases .El recurso Contencioso-Administrativo.
- 10.Regimen Local Español.Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- 11.El Municipio.El término municipal.La Población.El Empadronamiento.
- 12.Organización Municipal.El Alcalde.El pleno .La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Competencias.
- 13.Otras Entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.Especial Referencia a la Ley de Entidades Locales Menores de Cantabria 6/94 de 19 de Mayo.
- 14.Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales.Clases.Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15.Los Bienes de las Entidades Locales Menores.
- 16.Los Contratos Administrativos .
- 17.Intervención administrativa local en la actividad privada.Procedimiento de Concesión de licencias .
- 18.Procedimiento Administrativo Local.El registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la Presentación de Documentos.Comunicaciones y Notificaciones.
- 19.Funcionamiento de los organos colegiados municipales.Convocatoria.Orden del Dia.Actas y Certificados de Acuerdos.
- 20.Los Presupuestos Municipales. Ingresos:clasificación .Regimen Juridico del Gasto Público Local.
- 21.Competencia de los Juzgados de Paz.Actos proceales y actos de comunicación.

22.El acto de conciliación.El juicio Verbal.El embargo preventivo.Ejecución de Sentencias.

23.El Registro Civil en los Juzgados de PAZ: Inscripciones de Nacimiento.Matrimonio.Defunción.Otras inscripciones .Traslado de inscripciones.

24.La Publicidad del Registro Civil. Certificaciones. Clases.El libro de Familia.La fé de vida y estado.

25.Los Libros del Registro Civil: Clases.Modo de practicar los asientos registrales.

26.Concepto de informática.La unidad Central de Proceso.La Periferia de un ordenador.Soportes de la información.Unidades de entrada y salida.

27.El tratamiento de textos.Análisis de los documentos administrativos más habituales:instancia,certificado,anuncio,informe,resolución,acuerdo plenario,comunicación y notificación.

Tama, 3 de noviembre de 1998.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

98/291471

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN

EDICTO

Expediente número D-705/98

Doña María Pilar Represa Suevos, secretaria de lo Social Número Tres de los de Gijón,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de «C. S. I. Planos, S. A.» y «Acerálía Corp. Sider. S. A.» contra «J. C. Castilla, S. A.» en reclamación por contingencia profesional, registrado con el número D-705/98 se ha acordado citar a don Luis Ramírez González en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 1998, a las diez treinta y una horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas, de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en la calle Paseo de Begoña, número 34, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Luis Ramírez González, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Gijón, 12 de noviembre de 1998.—La secretaria judicial, María Pilar Represa Suevos.

98/300425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 360/98

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 360/98 a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», con domicilio en Madrid, en calle Plaza Celenque, número 1 y CIF G-280290078, contra don Juan Carlos Gorzo Iza, con DNI 15249090K; doña María Gómez Carrión, con DNI 13781351, ambos con domicilio en avenida de La Concordia, 9, Galerías; don Jesús Gordo Delgado, con DNI 15175586W, y doña María Concepción Iza Sagarzazu, con DNI 15220631J, ambos con domicilio en calle Lepanto, 16, 6-B, de Astillero, en reclamación de 2.717.076 pesetas de principal de un crédito, más 1.300.000 pesetas calculadas para intereses pactados, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Y por estar así acordado en resolu-

ción de esta fecha, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Juan Carlos Gorzo Iza, doña María Gómez Carrión, don Jesús Gordo Delgado y doña María Concepción Iza Sagarzazu, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les convinieren, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, habiéndose señalado los siguientes:

—Saldos, valores y depósitos que puedan tener los demandados en el «Banco de Santander», BBV, «Banesto», «Banco Popular», «Banco Central» BEX, «Banco Pastor», «Caja Madrid», «Caja Cantabria» y Caixa.

—Devoluciones que tengan pendientes de percibir los demandados por cualquier concepto, de la Agencia Tributaria.

—Vehículo matrícula S-0689-P, propiedad de don Juan Carlos Gordo Iza.

—Parte legal proporcional de la pensión de jubilación que percibe el demandado don Jesús Gordo Delgado del INSS.

—Derechos de traspaso del local «Cafetería Bali Express» de Maliaño, a favor del demandado don Juan Carlos Gordo Iza.

—Finca número 7.819 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, inscrita al tomo 1.835, libro 78, folio 141, propiedad de don Jesús Gordo Delgado y esposa.

—Finca número 7.847 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, inscrita al tomo 1.854, libro 79, folio 2, propiedad de don Jesús Gordo Delgado y esposa.

—Finca número 70.790 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, inscrita al tomo 1.835, libro 78, folio 96.

Santander, 9 de noviembre de 1998.—Firma ilegible.

98/298130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 258/98

En el procedimiento menor cuantía 258/98 seguido en el primera instancia número diez de Santander a instancia de don Juan Antonio Palacio Angulo contra sociedad civil «C. P. Anthana» sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Santander a 2 de noviembre de 1998.

Visto por don Juan Manuel Sobrino Fernández, juez de primera instancia número diez de dicha ciudad, el juicio de menor cuantía, seguido con el número 258/98, en virtud de demanda formulada por don Juan Antonio Palacio Angulo, representado procesalmente por el procurador don Antonio Nuño Palacios, defendido por el letrado don Hernán Marabini Trujeda, contra la sociedad civil «Comunidad de Propietarios Anthana», declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato he pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 335/98.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda presentada por el procurador señor Nuño Palacios, en nombre y representación de don Juan Antonio Palacio Angulo debo declarar y declaro resuelto, en virtud del artículo 1.124 del

Código Civil, el contrato de compraventa de fecha 18 de mayo de 1982, referente al bien inmueble descrito en el mismo, condenando a la sociedad civil «Comunidad de Propietarios Anthana» a pasar por tal declaración, e indemnizar al actor en la cantidad de 4.536.000 pesetas en concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento contractual, así como de intereses. Se imponen las costas al demandado de forma expresa.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, ante este Juzgado, para su conocimiento por la excelentísima Audiencia Provincial.

Así, por esta su sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronunció, mandó y firmó su señoría.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada sociedad civil «C. P. Anthana», extendiendo y firmo la presente en Santander, 10 de noviembre de 1998.—El magistrado (sin firma).—El secretario (ilegible).

98/300732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 3/98

En el procedimiento verbal 3/98 seguido en el primera instancia número diez de Santander a instancia de «Rebolledo, S. A.», contra don Julián San Martín Irastorza y «Cía. de Seguros AGF-Unión Fénix», sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 29 de junio de 1998. Vistos por don Juan Manuel Sobrino Fernández, juez de primera instancia del Juzgado Número Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de tráfico seguido con el número 3/98, instados por «Rebolledo, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y defendido por el letrado don Miguel Torre Fernández contra la entidad aseguradora «AFG, Unión Fénix, S. A.» y don Julián San Martín Irastorza, éste declarado en rebeldía y aquélla representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez, sobre reclamación de cantidad, he pronunciado en nombre del Rey el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre y representación de «Rebolledo, S. A.», debo condenar y condeno a la entidad aseguradora «AGF, Unión Fénix, S. A.» y a don Julián San Martín Irastorza a que abonen, de forma solidaria a aquél la cantidad de 202.826 pesetas, más los intereses legales correspondientes. Se imponen las costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, a interponer ante este Juzgado, en la forma señalada por los artículos 733 y siguientes de la LEC para su conocimiento por la excelentísima AP. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Julián San Martín Irastorza, extendiendo y firmo la presente, en Santander, 9 de julio de 1998.—Firma ilegible.

98/297576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 572/96

En el procedimiento menor cuantía 572/96 seguido en el primera instancia número diez de Santander a instancia

de «Caja España de Inversiones», Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Román Leal Vega y doña María Jesús Gutiérrez Yannarelli, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 282/98.—En Santander a 30 de septiembre de 1998.

La señora doña Silvia Cifrián Martínez, jueza sustituta del primera instancia número diez de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 572/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Caja España de Inversiones», Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con procurador señor Aguilera San Miguel, y de otra, como demandados, don Román Leal Vega y doña María Jesús Gutiérrez Yannarelli.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Aguilera San Miguel en nombre y representación de «Caja España de Inversiones», «Caja de Ahorros y Monte de Piedad», contra don Román Leal Vega y doña María Jesús Gutiérrez Yannarelli, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la actora la cantidad de 1.985.105 pesetas, más los intereses pactados (tejiendo en cuenta la reducción de los tipos máximos de interés acordados en la normativa reciente), que se devenguen hasta el pago, con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Román Leal Vega y doña María Jesús Gutiérrez Yannarelli, extendiendo y firmo la presente, en Santander, 15 de octubre de 1998.—Firma ilegible.

98/296594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 120/98

En el procedimiento cognición 120/98 seguido en el primera instancia número diez de Santander a instancia de doña Virginia Ordax Allica contra don Manuel Pumares Fernández, representante de repartos «Santander» sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 287/98. En Santander, a 30 de septiembre de 1998.—La señora doña Silvia Cifrián Martínez jueza sustituta del primera instancia número diez de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 120/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Virginia Ordax Allica con procuradora señora Llanos Benavent y letrada doña Ana de Castro Isla, y de otra como demandado don Manuel Pumares Fernández, representante de «Repartos Santander», sobre cognición, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Llanos Benavent, en nombre y representación de doña Virginia Ordax Allica, contra don Manuel Pumares Fernández, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la actora la cantidad de 354.208 pesetas más el interés legal desde la interposición de la demanda, con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Pumares Fernández, represen-

tante de «Repartos Santander», extendiendo y firmo la presente en Santander, 4 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/294772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 354/98

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del primera instancia número diez de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 21 de octubre de 1998. El señor don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado juez de primera instancia número diez de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» representado por la procuradora señora Torralbo Quintana y bajo la dirección de letrado, y de otra como demandado don Manuel Alonso Gutiérrez y doña Ana Isabel Alonso Villalaín que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Alonso Gutiérrez y doña Ana Isabel Alonso Villalaín hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» de la cantidad de 3.044.495 pesetas de principal, y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Manuel Alonso Gutiérrez y doña Ana Isabel Alonso Villalaín se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de octubre de 1998.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

98/291703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOCE DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 11/98

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña María Nieves Sánchez Valentín. En Santander, a 28 de octubre de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, regístrese en el libro de su clase, número, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Santos Juan Sánchez Gómez, doña Concepción Sánchez Gómez, doña Ana Sánchez Gómez, doña María Rosario Sánchez Gómez y en su nombre al procurador don Federico José Fernández Fernández, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Florencio Sánchez García, doña Emilia Sánchez Gómez, don José Gregorio Sánchez Gómez a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniera, se persone en los autos dentro del término de veinte días a fin de que comparezca por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado don Florencio Sánchez García, doña Emilia Sánchez Gómez, don José Gregorio Sánchez Gómez líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, a fin de proceder al emplazamiento y citación de doña Emilia Sánchez Gómez, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento. Respecto del emplazamiento del codemandado don José Gregorio Sánchez Gómez, se accede a la citación y emplazamiento a través de edictos, si bien con carácter previo se procederá a requerir, por término de cinco días, a la representación de la parte actora para que informe último domicilio conocido a los efectos de determinar lugar de publicación de edictos.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, la secretaria, doña María Nieves Sánchez Valentín. El sustituto juez, don Antonio Dasilva Fernández.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Florencio Sánchez García, doña Emilia Sánchez Gómez, don José Gregorio Sánchez Gómez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento Santander, 28 de octubre de 1998.—La secretaria judicial, María Nieves Sánchez Valentín.

98/294777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 137/97

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 31 de julio de 1998. Vistos por don Fermín Otamendi Zozoya, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega y su partido los presentes autos de juicio menor cuantía número 137/97, seguidos a instancia de don Antonio Saiz Cueto, en su condición de presidente de la comunidad de propietarios La Caleta II, de Mogro, representado por el procurador don Carlos Trueba Puente, defendido por el letrado don Luis Miguel Sanz Capa, como demandante, contra la mercantil «Hábitats de Cantabria, S. A.», en rebeldía, don Pedro Vega de la Vega y don Eduardo Aymat Escalada, representados por el procurador señor Pereda Sánchez y defendidos por la letrada señora Laborda y don José Campa Villegas, don Francisco J. Saiz Santiago y don Luis Fernando Eguía López, representados por doña María Carmen Teira Cobo, defendidos por el letrado señor Huerta Argenta, como demandados.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios La Caleta II, de Mogro, contra la mercantil «Hábitats de Cantabria, S. A.», don Pedro Vega de la Vega, don Eduardo Aymat Escalada, don José Campa Villegas, don Francisco Javier Saiz Santiago y don Luis Fernando Eguía López, debo condenar y condeno

solidariamente a todos ellos a que realicen las obras necesarias en la urbanización actora a fin de que las deficiencias evidenciadas en el procedimiento y que se concretan en el informe pericial practicado en autos sean corregidas, en el plazo que a tal efecto se señale en ejecución de sentencia, en la forma establecida en el mencionado informe pericial; todo ello imponiendo las costas del procedimiento a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a «Hábitats de Cantabria, S. A.», en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 14 de octubre de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/276173

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 122/98

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el Juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1998. Vistos por don Fermín Otamendi Zozaya juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador señor don Javier Antolínez Alonso, defendido por la letrada doña Cristina Viguera del Pozo, contra don Jose Manuel Alonso Eguren, con DNI 13891742-H, con domicilio en Suances, Hinojedo, calle La Vía, número 3, y actualmente desconocido, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo.—Que declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jose Manuel Alonso Eguren, y con su producto entero y completo pago a su acreedor «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» de la cantidad de 5.198.771 pesetas de deuda principal, reclamado, más los intereses pactados correspondientes, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, hasta su completo pago, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, que podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirve de notificación en legal forma a don José Manuel Alonso Eguren, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega, 19 de octubre de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/291709

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 346/98

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 346/98 (dimanante de diligencias previas 1.538/98), por abandono de familia, coacciones y amenazas, en el que interviene doña Dejanane Eulacostria Pinto, en la actualidad en paradero desconocido, y a la que, por medio del presente, se la cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de noviembre, a las diez quince horas, para asistir a juicio de faltas como denunciante-denunciada, debiendo comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/296608



BOLETÍN OFICIAL

CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146